Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.409 - 087/18 **PARANA, viernes 11 de mayo de 2018** **EDICION: 24 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2866 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de septiembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la transferencia definitiva de los agentes Enrique, Lucas Pedro, DNI Nº 14.160.215, Legajo Personal Nº 182.270, y González, Ángel Gustavo, DNI Nº 17.615.473, Legajo Personal Nº 182.263, ambos revistan categoría 8, personal de servicios de planta permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito; y,

CONSIDERANDO:

Que ambos agentes se encuentran adscriptos mediante Resolución Nº 035 S.J., de fecha 28 de julio de 2010; y Resolución Nº 23 S.J., de fecha 1 de junio de 2010, a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

Que, a fojas 1 obra incorporada nota remitida por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicitando la transferencia definitiva de los cargos de los agentes Enrique Lucas Pedro y González Ángel Gustavo; y

Que, a fojas 12, de los agentes Enrique y González manifiestan conformidad en relación al tramite iniciado para la transferencia definitiva a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

Que, a fojas 14 interviene la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia instando la prosecución del trámite; y

Que, a fojas 16, la Directora General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito manifiesta no tener objeciones y estar de acuerdo con las transferencias; y

Que, a fojas 20 el señor Ministro de Gobierno y Justicia autoriza la continuidad del trámite; y

Que, a fojas 32 y vuelta obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que no encuentra objeciones jurídicas a la continuidad del trámite; y

Que, a fojas 35/40 y 43/46 se agregan planillas Anexo III y analíticas del gasto, reflejando los movimientos presupuestarios que atienden lo tramitado; y

Que, a fojas 48/49 interviene la Dirección General de Presupuesto informando que las modificaciones presupuestarias resultan técnicamente viables y encuadran en los términos de los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, en lo que respecta a la planta de cargos y créditos en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades Ejecutoras: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Dirección de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, mediante transferencia compensatoria de cupos y de créditos, por la suma de pesos ciento setenta y seis mil cincuenta y ocho ($ 176.058); de conformidad a las planillas Anexo III y analítica del gasto que, adjuntas, forman parte del presente texto legal.

Art. 2º — Transfiérase a los agentes Enrique, Lucas Pedro, DNI Nº 14.160.215, Legajo Personal Nº 182.270, categoría 8, y González, Ángel Gustavo, DNI Nº 17.615.473, Legajo Personal Nº 182.263, categoría 8, personal de servicios de planta permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito de la Secretaria de Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, resultante de lo dispuesto por el artículo precedente.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1181/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto 2017.

Art. 4º — La Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia coordinará los movimientos de altas y bajas para la liquidación de haberes respectivos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2867 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de septiembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se interesa la reubicación escalafonaria de la agente María Laura Mardón, DNI Nº 30.406.751, Legajo Personal Nº 182.580, categoría 4 Profesional “C”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, obra nota de la agente María Laura Mardón, DNI Nº 30.406.751, Legajo Personal Nº 182.580, categoría 4 Profesional “C”, personal de planta permanente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Jefa de División Anotaciones Personales del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Uruguay, solicitando su recategorización; y

Que, a fojas 2/14 se adjunta documental respaldatoria de lo solicitado por la agente Mardón; y

Que, a fojas 18, la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas manifiesta que la agente María Laura Mardón detentaba al 31.12.14 una antigüedad como Jefa de División de un (1) año y siete (7) meses y nueve (9) días, correspondiendo ser reubicada en categoría 3; y

Que, a fojas 20 y vuelta, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. manifiesta no encontrar objeciones Jurídicas para lo prosecución del trámite; y

Que, a fojas 23, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, incorpora planilla de Anexo III con los movimientos presupuestarios, adjuntando el detalle del costo, y el volante contable con las reservas preventivas del crédito, debidamente intervenido por la señora contadora auditora delegada de la Contaduría General de la Provincia; y

Que, a fojas 27, la Dirección General de Presupuesto manifiesta que la modificación presupuestaria de cargos propuesta encuadra en el artículo Nº 15 de la Ley Nº 10.465 del presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, en lo que respecta a los cargos de planta permanente, de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Subjurisdicción 02: Secretaría de Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, conforme surge de la planilla Anexo III que en original se agrega y pasa a formar parte del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente María Laura Mardón, DNI Nº 30.406.751, Legajo Personal Nº 182.580, categoría 4 Profesional “C”, personal de planta permanente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Jefa de División Anotaciones Personales del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Uruguay, reubicándola en categoría 3 a partir del día 1 de junio de 2015, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 – Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - 0bra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051 - Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07 del presupuesto 2017.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago resultante de lo dispuesto por el artículo 2º del presente texto legal a la agente María Laura Mardón, DNI Nº 30.406.751.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2868 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de septiembre de 2017

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la agente Caffa Lucrecia, DNI Nº 27.294.507, Legajo Personal Nº 179.236; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, obra nota de la mencionada agente solicitando ser incluida en la recategorización realizada y otorgada, por Decreto Nº 1.635 MGJ, de fecha 22 de junio de 2016, conforme al instructivo 2015, punto 4.1 inciso b), le hubiere correspondido categoría Nº 3; y

Que la agente Lucrecia Caffa Legajo Nº 179.236 DNI Nº 27.294.507, con funciones como Jefa de División Dominio Inmobiliario del Registro Público de Uruguay, dependiente de la Dirección General del Notariado Registros y Archivos, agrega documental que acredita lo ut supra expresado, manifestando que se encontrarían cumplidos los extremos legales contemplados en el punto 4, punto 1, inciso b) de dicho instructivo; y

Que, a fojas 13, obra intervención de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, informando que al día 31.12.2014, la agente Caffa detentaba una antigüedad de 6 años, 7 meses y 4 días correspondiendo ser reubicada en categoría 3 del Tramo Administrativo; y

Que, a fojas 15 y vuelta, obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que no encuentra objeciones jurídicas a la continuidad del trámite; y

Que, conforme a ello, a fojas 18/21, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha elaborado la planilla Anexo III con los movimientos presupuestarios de cargos correspondientes, efectuando el cálculo del costo y adjunta volante de reserva preventiva del crédito, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que, a fojas 22, obra intervención de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación de cargos propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial del ejercicio 2017, en lo que respecta a la planta de cargos del personal permanente, de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, conforme se discrimina en la Planilla Anexo III, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la reubicación escalafonaria de la agente Caffa, Lucrecia, DNI Nº 27.294.507, Legajo Personal Nº 179.236, personal de planta permanente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 1º de junio de 2015, en un cargo categoría 3 Administrativa, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a realizar los pagos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2869 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de septiembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la transferencia definitiva del agente Exequiel Eduardo González, DNI Nº 25.546.060, legajo Nº 164.683, categoría de revista 06, Administrativo, desde la Secretaría de Seguridad a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, obra nota de la Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicitando la tramitación de la transferencia definitiva del agente Exequiel Eduardo González, en virtud de encontrarse adscripto en la División Oficios del Departamento Archivo Provincial de Inscripciones y Capacidad de las Personas; y

Que, a fojas 2, obra nota del agente Exequiel Eduardo González, solicitando la transferencia mencionada; y

Que, a fojas 7, presta su conformidad el señor Secretario de Seguridad de la Provincia de Entre Ríos: y

Que, a fojas 8, el señor Ministro de Gobierno y Justicia autoriza la prosecución del trámite; y

Que, a fojas 10, obra intervención de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que, a fojas 12 y vuelta, obra informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontrando objeciones para el dictado del acto administrativo correspondiente; y

Que, a fojas 4/15 se agregan Planillas Anexo III y a fojas 18/19 y 22/23 planillas analíticas del gasto, proponiendo la transferencia de cargos y créditos, efectuada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que, a fojas 26, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informa que la modificación solicitada resulta técnicamente viable en los términos de los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidades Ejecutoras: Secretaría de Seguridad y Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos, por el monto de pesos setenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro ($ 79.894.00); conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y Anexo III que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Transfiérase al agente Exequiel Eduardo González, DNI Nº 25.546.060, Legajo Nº 164.683, categoría 6- Administrativo b) Ejecución, de la planta permanente de la Secretaría de Seguridad de Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del citado ministerio; de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a: D.A. 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1105/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — La Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia coordinará los movimientos de altas y bajas para la liquidación de los haberes respectivos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse a la Dirección General del Servicios Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2870 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de septiembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas en el ámbito de la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor director de la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia eleva trámite por el cual la señora Marta Noemí Chappuis, DNI Nº 12.772.769, Legajo Personal Nº 63.013, categoría 2, Técnico b), con funciones de Responsable del Área Tipeado y Corrección del Boletín Oficial, solicita la inclusión en los alcances del Decreto Nº 1.563/16 MGJ que otorgó una recategorización al personal dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, alcanzando mediante el Instructivo de Recategorizaciones año 2015, en el cual no fue incluida; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana del Ministerio de Gobierno y Justicia, informa que la agente Chappuis, detentaba al 31.12.14 una antigüedad de 10 años y 1 mes, como jefe o responsable del área (Jefe de Departamento), por lo cual correspondería sea reubicada en una categoría 1; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, compartiendo lo expresado por la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado; y

Que, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, adjunta planilla de Anexo III con los movimientos presupuestarios de cargos y detalle de costos de la recategorización tramitada y el volante de registro de reserva preventiva de crédito presupuestario, con la intervención de la Contaduría General de la Provincia; y

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informa que la modificación interesada encuadra en las disposiciones legales del artículo 15º de la Ley Nº 10.465, de presupuesto 2017; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones legales de la Ley Nº 9.755 e instructivo para recategorizaciones 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2017, en lo que respecta a la planta de cargos del personal de planta permanente de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección de la Imprenta Oficial, conforme a la Planilla Anexo III, que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispóngase la reubicación escalafonaria, a partir del 1º de junio de 2015, de la agente Marta Noemí Chappuis, DNI Nº 12.772.769, Legajo Nº 63.013, categoría 2, Técnico b) Responsable del Área Tipeado y Boletín Oficial, en un cargo categoría 1, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 -Entidad 0000 - Programa 18 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2871 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario de Policía don Miguel Ángel Rodríguez, clase 1965, MI Nº 17.217.880, Legajo Personal Nº 20.095, Legajo Contable Nº 64.241, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

— — —

DECRETO Nº 2872 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía don Aníbal Francisco Masetto, clase 1963, MI Nº 16.272.183, Legajo Personal Nº 20.852, Legajo Contable Nº 107.593, numerario de la Jefatura Departamental Federación.

— — —

DECRETO Nº 2873 MGJ

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 8 de septiembre de 2017

VISTO:

La gestión interpuesta por el Colegio de Escribanos de Entre Ríos, interesando la adscripción de la escribana Georgina Ardissono, al Registro Notarial Nº 165, a cargo del escribana Rosalba Gabriela Battaglia, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, obra nota remitida por la escribana Rosalba G. Battaglia, por la cual solicita la adscripción de la escribana Georgina Ardissono, al Registro Notarial Nº 165 a su cargo; y

Que, a fojas 2, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos informa que la escribana Rosalba Gabriela Battaglia, autorizó su primer escritura el día 25 de agosto de 1994 en carácter de titular del Registro Notarial Nº 165 del Departamento Paraná, se encuentra matriculada ante dicha institución, es titular del Registro Notarial Nº 165, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia en todo el departamento homónimo, y que no registra sanción administrativa, en su legajo los últimos cinco (5) años; y

Que, asimismo, la escribana Georgina Ardissono, DNI Nº 33.424.294, se encuentra matriculada e inscripta en el Registro de Aspirantes para Adscriptos a Registros Notariales que lleva el Colegio de Escribanos; y

Que, a fojas 8, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos se expide solicitando se dicte el acto administrativo correspondiente, disponiendo la adscripción que nos interesa; y

Que, a fojas 10/11, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluye que se hallarían cumplimentados los recaudos legales correspondientes del caso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la escribana Georgina Ardissono, DNI Nº 33.424.294, al Registro Notarial Nº 165 a cargo del escribana Rosalba Gabriela Battaglia, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia en todo el departamento homónimo.-

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en las disposiciones del artículo 23º de la Ley Nº 6.200 y sus modificatorias, de conformidad a los considerandos del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2874 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario con goce de haberes del suboficial principal de Policía don Carlos José María Ubiedo, clase 1971, MI Nº 21.839.698, Legajo Personal Nº 22.115, Legajo Contable Nº 118.933, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad.

— — —

DECRETO Nº 2875 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario con goce de haberes del suboficial mayor de Policía don Oscar Alberto Castañola, clase 1967, MI Nº 18.182.630, Legajo Personal Nº 20.897, Legajo Contable Nº 109.471, numerario de la Jefatura Departamental Nogoyá.

— — —

DECRETO Nº 2876 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del subcomisario de Policía don Ángel Eduardo Brescasin, clase 1967, MI Nº 18.584.367, Legajo Personal Nº 20.065, Legajo Contable Nº 64.211, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2884 M.S.

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 8 de septiembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el señor José María Álvarez, DNI Nº 23.279.503, interpone formal recurso de revocatoria contra la Decreto Nº 1645 M.S., de fecha 23 de junio de 2016, por el cual se le aplica la sanción de cesantía, por encontrarse su conducta incursa en lo dispuesto por el artículo 71º inciso a) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que analizando la cuestión formal, el recurso fue deducido en legal tiempo y forma, de conformidad a lo establecido por el artículo 57º de la Ley 7.060 - Ley de Procedimientos y Tramites Administrativos;

Que en relación al aspecto sustancial la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud manifestó que le asiste razón al recurrente, al cuestionar al Estado, ya que al momento de aplicar la sanción al agente Álvarez, se encontraba extinguida la potestad disciplinaria no por haber prescripto en los términos del artículo 69º de la Ley 9.755 ya que el Decreto 914/11 M.S. mandó a instruir el sumario dentro del plazo legal, sino por haber transcurrido en exceso los dos (2) años previstos en el artículo 74º de la Ley Nº 9.755 –Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia–, para la tramitación del sumario plazo que según la norma resulta perentoria e improrrogable, es decir desde el 29.12.11 hasta el 23.6.16 transcurrieran más de cinco (5) años y medio;

Que la Secretaría Legal y Técnica mediante Dictamen Nº 21/16 ya había advertido esta circunstancia, reiterando lo opinado mediante Dictamen Nº 133/12 SLyT, donde alude a un plazo razonable que debe ser respetado por

todo órgano o autoridad pública al que le hubieran asignado funciones materiales jurisdiccionales, remitiéndose al artículo 8º sobre Derechos Humanos siendo esto una garantía en toda clase de procesos si es que se ha configurado un retardo injustificado de la decisión, agregando que la irrazonable dilatación en este caso resulta incompatible con ese derecho además que la sanción que se le aplique pierde todo efecto ejemplificado y demuestra niveles de ineficiencia administrativa, agregándose que en el caso concreto se trata de la investigación de dieciocho (18) inasistencias injustificadas en el lugar de trabajo del señor Álvarez durante el año 2010, sobre las cuales la misma Comisión Asesora de Disciplina agrega que se hubiera evitado la promoción de estas actuaciones si hubiese comunicado y justificado tempestivamente las inasistencias;

Que el marco fáctico relacionado con las inasistencias del recurrente dista en la condición de "injustificadas" que hace referencia el artículo 71º inciso a) de la Ley 9.755 que ha servido de sustento a la sanción aplicada, ya que el agente en cuestión no habría obrado en tiempo y forma para justificar razones que oportunamente impidieron asistir a su trabajo;

Que, asimismo, ese defectuoso obrar, bajo las circunstancias acreditadas en el sumario administrativo, se entiende que en el marco de la Ley 9.755 y ante la afectación de su derecho a un proceso investigativo sumarial en un plazo razonable, permiten concluir que existen suficientes razones fácticas y jurídicas para acceder al recurso en cuestión, debiendo revocarse la sanción de cesantía;

Que por todo lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria incoado por el señor José María Álvarez, contra el Decreto Nº 1645/16 M.S., en virtud de lo dispuesto por el artículo 74º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Que la Fiscalía de Estado, ha dictaminado al respecto;

Que la Secretaria General de la Gobernación ha tomado intervención en las presentes, disponiendo dictar el pertinente instrumento legal conforme lo manifestado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de revocatoria, interpuesto por el señor José María Álvarez, DNI Nº 23.279.503, contra el Decreto Nº 1645 M.S. de fecha 23 de junio de 2016, conforme a lo expuesto en los considerando precedentes y en virtud a lo dispuesto por el artículo 74º de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia.

Art. 2º — Revócase la sanción de cesantía aplicada al señor José María Álvarez, DNI Nº 23.279.503, dispuesta por Decreto Nº 1645/16 M.S. debiendo disponerse la inmediata reincorporación del mismo, al cargo categoría 10 Personal de Servicios Generales, Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná.

Art. 3º — Facúltase las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que a través del Departamento Liquidaciones realice el cálculo pertinente por los haberes devengados del agente José María Álvarez, DNI Nº 23.279.503, quien revistaba un cargo categoría 10- Personal de Servicios Generales, Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 2885 M.S.

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 8 de septiembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por los cuales la ex agente Claudia Cristina Di Orio, DNI Nº 18.483.962, solicito los intereses moratorios por pago fuera de término de haberes caídos correspondientes al periodo comprendido del 1.2.05 al 22.3.06; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Di Orio revistaba en Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, Tramo "B", del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria, y mediante Decreto Nº 3.113/08 MSAS, se le otorgó la jubilación por invalidez con fecha de cese el día 31.12.08;

Que lo solicitado se debe a la sanción del Decreto Nº 5.883/04 MSAS, el cual se dispone la instrucción de un sumario administrativo a la ex agente Di Orio, como así también se lo suspende en sus funciones en virtud a lo dispuesto en el artículo 42º del Decreto Nº 5.703/93 MGJE, cuerpo único y ordenado de la Ley Nº 3.289 y modificatorios;

Que por Decreto Nº 621/06 MSAS se deja sin efecto el sumario administrativo dispuesto a instruir mediante Decreto Nº 5.883/04 MSAS, a través de la Dirección Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, a la mencionado ex agente y en tal sentido se deja sin efecto la suspensión dispuesta en el artículo 2º del Decreto Nº 5.883/04, en virtud de haber prescripto a lo fecha potestad disciplinario del Estado sobre la señora Di Orio, reintegrándolo a la misma en forma inmediata a sus actividades normales y habituales;

Que mediante Decreto Nº 4.085/11 M.S. se reconoce a la ex agente Di Orio los haberes dejados de percibir en el período comprendido entre el 1.2.05 al 22.3.06 y en virtud de lo cual lo mencionado ex agente solicita se le abonen los intereses correspondientes por el pago fuera de término, reclamo que fue rechazado mediante Resolución Nº 1.027/13 M.S;

Que posteriormente, la señora Di Orio interpone formal recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 1.027/13 M.S. en razón del cual la Fiscalía de Estado en su Dictamen Nº 172/16 aconsejo hacer lugar al mencionado recurso en virtud de que en el recibo de sueldo original que acredita el pago del reconocimiento de haberes realizado mediante Decreto Nº 4.085/11 la mencionada agente realiza lo reserva de reclamar intereses;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado intervención de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido el dictamen pertinente;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado el informe técnico y los cálculos pertinentes, teniendo en cuenta en los mismos la tasa activa cartera general (préstamos). Acordada CNAT 2.357/02 establecida por el Banco de la Nación Argentina, según surge de fojas 201 a fojas 205 de autos, manifestando que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de gastos, por la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000);

Que se han confeccionado al efecto las planillas analíticas del gasto las que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado la viabilidad de la gestión, encuadrando la misma en las disposiciones del artículo 14º de la Ley 10.465;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto por la ex agente Claudia Cristina Di Orio, DNI Nº 18.483.962, con domicilio legal Boulevard Moreno y Liniers de Victoria, contra la Resolución Nº 1.027/13 M.S., en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, Ley Nº 10.465, en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud - Dirección del Hospital Fermín Salaberry por la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Reconócense los intereses moratorias por pago fuera de término dispuesto mediante Decreto Nº 4.085/11 M.S., a favor de la señora Claudia Cristina Di Orio, DNI Nº 18.483.962, por el período comprendido del 1.2.05 al 22.3.06, quien cumplía funciones en la Dirección de Emergencia Sanitaria, en mérito a lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 23 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 95 - Ubicación Geográfica 01, del presupuesto vigente.

Art. 5º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectivizar el pago reclamado en autos a favor de la Claudia Cristina Di Orio, conforme a lo dispuesto por el artículo 3º del presente texto normativo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2886 M.S.

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 8 de septiembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción del agente Marco Antonio Pretti, DNI Nº 25.325.453, Legajo Nº 160.217, a la Honorable Cámara de Diputados; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente, quien ha manifestado su conformidad, revista en el cargo categoría 7, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Centro Regional de Referencia "Doctor Ramón Carrillo" de Paraná, con funciones en el Departamento Automotores del Ministerio de Salud;

Que los mencionados organismos han dado su aprobación a lo interesado en autos;

Que atento a lo expuesto es procedente adscribir al agente Marco Antonio Pretti, DNI Nº 25.325.453, Legajo Nº 160.217 a la Honorable Cámara de Diputados, a partir de la fecha del presente decreto y por el termino de doce (12) meses;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y de la Ley Nº 10.271, artículo 6º, inciso 2 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase al agente Marco Antonio Pretti, DNI Nº 25.325.453, Legajo Nº

160.217 a la Honorable Cámara de Diputados, a partir de la fecha del presente decreto y por el termino de doce (12) meses, conforme a los considerandos expuestos.

Art. 2º — La Honorable Cámara de Diputados, a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2887 M.S.

Paraná, 8 de septiembre de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra el cual forma parte integrante del presente decreto, celebrado entre la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud, y la señora Graciela Olga Isabel Aracama, DNI Nº 11.054.189, para tener a cargo la residencia de Neonatología en el ámbito del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, desde el 2.1.17 y hasta el 31.12.17.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la señora Graciela Olga Isabel Aracama, de las sumas que correspondan en virtud a lo dispuesto en el presente decreto, previa presentación de factura, certificación de la obra encomendada y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2888 M.S.

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 8 de septiembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el apoderado de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Entre Ríos (ACLER), interpone recurso de apelación jerárquica contra la Resolución D-Nº 227 IOSPER de fecha 25 de junio del 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal se ratificó el reintegro autorizado por el director anterior, a favor de la afiliada titular Elba Suárez y se aplicá a la ACLER una multa de pesos un mil ($ 1.000) por incumplimiento contractual, debiéndose descontar cualquier monto que tenga por percibir del IOSPER por encontrarse la conducta del prestador encuadrada en las previsiones del convenio vigente IOSPER-ACLER;

Que la resolución impugnada fue notificada en fecha 6 de julio del 2010, lo que queda confirmado con la Nota D/A Nº 10 IOSPER de la misma fecha, obrante a fojas 15 de autos, siendo presentado el recurso en análisis el día 23.7.2010 por lo que debe tenérselo como interpuesto en legal tiempo y forma, según los artículos 60º y 62º de la Ley 7.060;

Que en fecha 5.2.2010, la afiliada titular Elba Viviana Suárez presenta ante IOSPER una solicitud de reintegro de pesos doscientos ($ 200), fundamentando tal petición en que su hijo, siendo afiliado adherente, fue asistido en la Guardia del Sanatorio "La Entrerriana S.A." durante un fin de semana y que no se le habría aceptado orden de consulta cuando luego se la llevó;

Que habiendo tomado intervención la Gerencia de Prestaciones Médicas y la Asesoría Legal de la Obra Social, el Honorable Directorio resuelve autorizar el reintegro de lo abonado por la afiliada, descontando el coseguro y dictando la resolución objeto del presente recurso;

Que contra la mencionada resolución, la ACLER articula el presente recurso de apelación jerárquica sosteniendo que la misma es arbitraria por no respetar el principio de bilateralidad y atentar contra el derecho de defensa al no aplicar el Reglamento de Sumarios para la Investigación de Faltas de Prestadores y Afiliados, aprobado por Resolución D-Nº 487/08;

Que, asimismo, alega que no habría existido incumplimiento por parte del Sanatorio La Entrerriana S.A. porque la circunstancia de que la afiliada titular ha abonado honorarios a la doctora Feresin en su consultorio particular de calle Urquiza 368, como muestra la factura, no constituiría conducta imputable a dicho sanatorio y menos aun a ACLER;

Que analizada la cuestión planteada por la impugnante se expone, en primer lugar, que el recurso en cuestión tiene por objeto el control por el superior jerárquico de la legitimidad de los actos, el cual en este caso por tratarse de un ente autárquico se encuentra sujeto al control administrativo en reemplazo del "control o poder jerárquico" de la administración centralizada;

Que respecto de los supuestos que involucran decisiones de entes autárquicos creados por ley, la doctrina sostiene que solo procede por parte del Poder Ejecutivo, el control de legitimidad, que le permite analizar la armonía del acto en cuestión con el derecho objetivo;

Que en función de ello no se encuentran motivos suficientes para revocar la decisión que tomó el IOSPER con el dictado de la Resolución D-Nº 227/10, la cual ha sido dictada por la autoridad competente en el marco de las facultades otorgadas por Decreto-Ley Nº 5.326, ratificada por Ley 5.480, y de conformidad con las cláusulas del contrato vigente subscripto entre IOSPER y ACLER en especial la cláusula octava del referido convenio;

Que tal como señala la Asesoría Legal de la obra social, el IOSPER tiene facultad de disponer débitos y sanciones en forma preventiva de disconformidad con lo estipulado por la cláusula octava del mencionado convenio, la cual se "... aplica en aquellos casos en los cuales emerge prístina la acreditación del incumplimiento contractual";

Que corresponde señalar, según las constancias obrantes en autos, surge de manera verosímil el incumplimiento contractual en el que incurrió la ACLER y el prestador Sanatorio La Entrerriana S.A., por cuanto la afiliada titular denuncia que asistió a la guardia de dicho efector de salud y desde el mismo fue derivada para atención a la oftalmóloga doctora Carina María Cielo Feresin, habilitando con tal obrar, el ejercicio del poder disciplinario del IOSPER que culminó en la aplicación de la sanción de multa a la ACLER;

Que todo ello se encuentra en conformidad con los principios contenidos en los artículos 1.197 y 1.198 del Código Civil, que estatuyen que los contratos son para las partes como la ley misma y que ellos deben celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe perfectamente aplicables al Derecho Administrativo;

Que por otro lado es dable en poner de resalto que en mérito al principio general de Derecho "Quien puede lo más, puede lo menos", es válido el razonamiento según el cual, si el IOSPER puede adoptar sanciones graves como lo son la suspensión y/o la exclusión preventiva del padrón de un prestador incumplidor, ningún óbice existe para que también pueda disponer una sanción menor como lo es la multa siempre, claro está, que tal incumplimiento surja de autos de manera evidente, indubitable e innegable;

Que dicho incumplimiento le es atribuible por un lado a la ACLER en su condición de asociación que nuclea a las clínicas y/o sanatorios en su calidad de prestadores individuales y ser parte en la suscripción del convenio, y al Sanatorio La Entrerriana S.A., por su condición de prestador, quedando patente y ostensible en la misma denuncia en el momento en la que la acusación acompaña factura del cobro indebido que afectó a la afiliada titular toda vez que, si bien fue extendido por la doctora Carla Cielo Feresin, lo hizo en concepto de "Honorarios Médicos para atención días de guardia (19 y 20 de diciembre 2009)" y según la denuncia obrante a fojas 1, la titular asistió a la guardia del sanatorio La Entrerriana S.A., donde luego, fue derivada a la oftalmóloga Feresin;

Que no existió vulneración alguna del derecho de defensa de la recurrente –ACLER– toda vez que la presente instancia recursiva asegura el ejercicio regular del principio constitucional del debido proceso de defensa;

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el presente recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Entre Ríos (ACLER) contra la resolución D-Nº 227/10 IOSPER;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el apoderado de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Entre Ríos (ACLER) Juan Daniel Voltarel, con domicilio legal en calle Enrique Carbó Nº 245 de Paraná, contra la Resolución D-Nº 227 IOSPER de fecha 25 de junio del 2010, según lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2889 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de septiembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente María Federico Calvo, DNI Nº 25.630.470, interesa la recategorización mediante Instructivo impartido de junio de 2015 por el señor Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 6 - Profesional Universitario - Profesional c), Profesional "C", Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia;

Que la agente Calvo al 31 de diciembre de 2014 reunía los requisitos enunciados en el instructivo impartido por el Gobernador de la Provincia, por lo que corresponde recategorizar a la mencionada en un cargo categoría 4, Profesional Universitario - Profesional c), Profesional "C", Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a partir del 10 de septiembre de 2015, fecha correspondiente al cambio de carrera de la señora Calvo;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su informe de competencia;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.465;

Que la Dirección General de Personal ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -

Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, en lo que respecta a la planta de personal permanente conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Recategorízase a partir del 10 de septiembre de 2015 a la agente María Federica Calvo, DNI Nº 25,630.470, quien revista en un cargo categoría 6, Profesional Universitario - Profesional c), Profesional "C", Escalafón General, en un cargo categoría 4, Profesional Universitario, Profesional c) Profesional "C", Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, según los requisitos enunciados en el Instructivo impartido en junio de 2015 por el señor Gobernador de la Provincia, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar a la agente María Federica Calvo, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2890 M.S.

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 8 de septiembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, comunica inasistencias del agente Pedro Orlando Reynoso, DNI Nº 17.075.529, Legajo Nº 179.907; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en un cargo de categoría 10- Personal de Servicios Generales, Escalafón General del mencionado nosocomio;

Que según surge de autos, el señor Reynoso inasistió durante el año 2016 los días 22/03, 23/03, 28/03, 29/03 y 30/03, todas como faltas sin aviso, adjuntándose a fojas 7 copia del Registro Digital de Asistencia, produciéndose el abandono de servicio luego de que se lo intimara a reincorporarse a sus tareas mediante Carta Documento Nº 720029930 en fecha 31 de marzo de 2016;

Que por lo expuesto corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo al agente Pedro Orlando Reynoso, DNI Nº 17.075.529, Legajo Nº 179.907, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º, inciso b) de la Ley Nº 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley Nº 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Pedro Orlando Reynoso, DNI Nº 17.075.529, Legajo Nº 179.907, quien revista en un cargo categoría 10- Personal de Servicios Generales, Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º, inciso b) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 3º — Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2891 M.S.

Paraná, 8 de septiembre de 2017

Otorgando el subsidio por fallecimiento –equivalente a tres meses de sueldo– que percibía la extinta Marina Soledad Puppione, DNI Nº 27.359.738, quien revistaba como personal suplente extraordinario de la Carrera Enfermería, categoría 12, Tramo "B", Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Francisco Castaldo" de la localidad de María Grande, hasta el momento de su deceso el día 18 de agosto de 2016, a favor de quien fuera su cónyuge el señor Rubén Darío Leguizamón, DNI Nº 21.053.126.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el subsidio por fallecimiento otorgado a favor del señor Rubén Darío Leguizamón, DNI Nº 21.053.126, conforme lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3424 MS

Paraná, 26 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Nutrihome Nutrición Domiciliaria de Buenos Aires, en concepto de Módulo de Nutrición domiciliaria para la paciente Constanza Isabella Flores, DNI Nº 53.738.053, en el mes de abril/16, según Factura "B" Nº 0047-00000070, de fecha 13 de mayo de 2016, por la suma de $ 33.750,00, obrante a fs. 01 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a través del Departamento de Tesorería de este Ministerio de Salud, a la firma Nutrihome Nutrición Domiciliaria de Buenos Aires, por la suma total de $ 33.750,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por la resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3425 MS

Paraná, 26 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.696,00, para el paciente José Raúl Molinas, DNI Nº 14.165.460, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética pelviana con contraste, siendo responsable la Sra. Telma Arín, DNI Nº 27.813.545.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS y Resolución Nº 881/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.696,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleta de depósito) deberá remitirse a cale 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligación a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 23/16 MS; Resolución Nº 881/12 MS y Resolución 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3426 MS

Paraná, 26 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 118.024,50, para el paciente Thiago Tomás Prediger, DNI Nº 49.861.776, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-9185467/00, destinado a solventar gastos para la compra de alimentos aprotéicos de alto costo (libres de fenilalanina), para 6 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. María Belén Prediger, DNI Nº 37.466.807.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS, Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos, Fondos Nacionales, al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 118.024,50, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal 01, Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de

MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 23/16 MS; Resolución Nº 881/12 MS, Resolución 5392/10 MS, Resolución Nº 2253/16 MS y Decreto Nº 3912/12 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3427 MS

Paraná, 27 de octubre de 2016

Habilitando el Establecimiento de Salud Sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento (ESSIDT), denominado "Sanatorio Luís Jeannot Sueyro", administrado por la Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencial Integrada Luís Jeannot Sueyro Limitada, CUIT Nº 30-71529535-7, ubicado en calle Andrade Nº 1057 de la ciudad de Gualeguaychú, cuyo director médico es el Dr. Carlos Melo, MP Nº 5539, respecto a los siguientes servicios ubicados en planta baja: Guardia, 1 consultorio, 1 sala apta para curaciones y/o sala de yeso, 1 sala de espera; Administración, 1 recepción, 1 archivo, 2 oficinas con baño para el personal; Consultorios externos, 1 sala de espera, 3 consultorios clínicos con lavamanos y baño incluido, en virtud a lo expuesto.-

Intimando al ESSIDT, Establecimiento de Salud Sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento, denominado "Sanatorio Luís Jeannot Sueyro", a que en el término de 90 días de notificada la presente, realice la presentación de planes de los inmuebles.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3428 MS

Paraná, 27 de octubre de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones, a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de 4 unidades de computadoras personales, 4 unidades de estabilizadores de tensión, 1 unidad de impresora láser multifunción con red y 1 unidad de impresora láser monocromo dúplex, con destino al Departamento de Atención Médica, Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 62.000,00, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26º, inciso B), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5º, punto 3º y artículo 6º, inciso 3) y título IV, montos modificados por Decreto Nº 3368/15 MEHyF.-

Aprobando los pliegos de condiciones técnicas que regirán el presente acto licitatorio y que agregadas forman parte integrante de la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3429 MS

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 27 de octubre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Fundación Tramando y Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, representada por la Sra. María Irene Luján, DN Nº 11.071.783, con patrocinio letrado de la Dra. María Fernanda Vásquez Pinasco; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expresado por la recurrente, la Dirección de Asuntos Jurídicos, habría incurrido en la mora de la tramitación de las actuaciones RU Nº 1795188;

Que conforme las disposiciones de la Directiva Nº 08/16 GOB, respecto de la resolución de los recursos de quejas, se ha procedido a consultar el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes de donde surge que las actuaciones ut supra referidas, al momento de presentación del recurso se encontraban en la Dirección de Atención Médica habiendo sido removidas por la Dirección de Asuntos Jurídicos hacia la Dirección General de Despacho, el 14 de octubre de 2016;

Que por lo expuesto corresponde declarar abstracto el recurso de queja incoado por la Fundación Tramando y Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, representada por la Sra. María Irene Luján, DN Nº 11.071.783;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Declarando abstracto el recurso de queja interpuesto por Fundación Tramando y Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, representada por la Sra. María Irene Luján, DN Nº 11.071.783, con patrocinio letrado de la Dra. María Fernanda Vásquez Pinasco y domicilio legal de calle Córdoba Nº 379, 1º piso, oficina 4 de la ciudad de Paraná, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3430 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 31 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adquisición de camas con destino al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin resulta necesario efectuar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de Pesos tres cientos sesenta mil ($ 360.000);

Que la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio d Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto MEHF, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección Materno Infanto Juvenil y Ministerio de Salud; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de Pesos trescientos sesenta mil ($ 360.000), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2º, del Decreto Nº 398/15 MEHF.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3431 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 45.292,00, para el paciente Ramón Armando Molares, DNI Nº 11.540.578, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9447521-00, destinado a solventar gastos por el alquiler de un aspirador ultrasónico para fosa posterior, drill craneótomo alta velocidad con fresa diamantada, sellador sintético dural 5 ml. y parche durable 8 por 8, siendo responsable la Sra. María Elina Molares, DNI Nº 13.069.138.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 5392/10 MS, rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 45.292,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3432 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.500.00, para la paciente Rosa Liliana Altamirano, DNI Nº 35.298.860, destinado a solventar gastos por la realización en un linfocentellograma y detección intraoperatorio con gamma probe.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3433 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.397,00, a favor de la Sra. Daniela Analía González, DNI Nº 31.501.101, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma renal bilateral, una resonancia magnética de cerebro, columna dorsal y cervical bajo anestesia más sevoflurano y un par de inmovilizadotes de rodilla, ballenadas con velcros en tela a medida, para la paciente Melany Dámaris Ramírez, DNI Nº 50.445.369, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9178231-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguiente textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 5392/10 MS, rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 13.397,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3434 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 64.700,00, para el paciente Ernesto José Yulman, DNI Nº 23.433.491, destinado a solventar gastos por la realización de una craneoplastía 3D a medida y compra de 8 placas de titanio para sujeción de la misma, siendo responsable la Sra. María Mabel Yulman, DNI Nº 17.578.545.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Misterio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 64.700,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos, se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente 90281/16 CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleta de depósito, beberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), presentando formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 23/16 MS; Resolución Nº 881/12 MS y Resolución 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3435 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 92.600,00, para la paciente Bárbara Soledad Díaz, DNI Nº 33.624.343, destinado a solventar gastos por la compra de válvula lumboperitoneal de regulación externa, siendo responsable la Sra. Ana María Isabel Díaz, DNI Nº 11.807.093.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Misterio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 92.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos, se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente 90281/16 CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleta de depósito, beberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), presentando formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 23/16 MS; Resolución Nº 881/12 MS y Resolución 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3436 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Farmacéutica Yanina María del Pilar Acevedo, DNI Nº 25.533.180, MP Nº 1000, con domicilio en calle Lagocen Nº 13 de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, al Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Farmacéutica nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos, como Farmacéutica, bajo el Nº 1000.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3437 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Obstetricia Gisele Blanca Noemí Berón, DNI Nº 32.077.744, MP Nº 589, con domicilio en calle Federación s/nº de la ciudad de San José de Feliciano, al Hospital "General Francisco Ramírez" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Obstetras de Entre Ríos, como Licenciada en Obstetricia, bajo el Nº 589.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3438 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicología María Elena Micheloud, DNI Nº 30.243.131, MP Nº 1214, con domicilio en calle Carlos Gardel Nº 221 de la ciudad de Villaguay, al Centro Provincial de Rehabilitación de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, como Licenciada en Psicología, bajo el Nº 1214.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3439 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 83.176,50, para el paciente Eduardo Buceta Bentron, DNI Nº 5.094.879, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8629664-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación oncológica para 4 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 5392/10 MS, rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 83.176,50, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos, se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal 01, Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955, a nombre de MSER UGP Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, beberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3440 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.183,38, para la paciente Etel Melina Cena, DNI Nº 26.059.728, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8969413-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Amelia Susana Wouterlood, DNI Nº 13.657.062.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 5392/10 MS, rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 6.183,38, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos, se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal 01, Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955, a nombre de MSER UGP Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, beberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3441 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Nutri Home SA de Buenos Aires, en concepto de Autocuidado Especial Pediátrico, efectuado a la paciente Constanza Isabella Flores, DNI Nº 53.738.053, en los meses de mayo/16 y junio/16, por la suma total de $ 65.800,00, según Factura "B" Nº 0047-00000158, de fecha 24.06.2016 y Nº 0047-00000162 de fecha 11.07.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27, inciso C), apartado B), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 1334/15 MEHF y Resolución Nº 1771/96.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería a la firma Nutri Home SA de Buenos Aires, por la suma total de $ 65.800,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por la resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3442 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Reconociendo los servicios prestados a favor de la Dra. Alicia Susana Sierro, DNI Nº 5.911.981, quien se desempeña como Instructora de Residencias Médicas en la Especialidad Nefrología en el ámbito del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, desde fecha 01.06.15 y hasta la fecha de aprobación del presente contrato, procediéndose a abonar al profesional en cuestión la suma que corresponda de acuerdo al monto liquidado por la Dirección General de Administración Jurisdiccional, conforme lo expuesto.-

Aprobando el contrato de locación de servicios el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre el Ministro de Salud, Dr. Ariel Lisandro de la Rosa, DNI Nº

17.757.790 y la Dra. Alicia Susana Sierro, DNI Nº 5.911.981, para desempeñar funciones de Instructora de Residencias Médicas en la especialidad Nefrología, en el ámbito del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31.12.16, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Instructor, Carrera Sistema Provincial de Residencia de Salud del Escalafón Sanidad, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Decretos Nº 1816/12 MS, Nº 2686/15 MS y Ley Nº 10292.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Dra. Alicia Susana Sierro, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente resolución, en virtud a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3443 MS

RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA

Paraná, 31 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Hospital "San Benjamín" de Colón, comunica inasistencias de la Agente Celia Beatriz Iribarren, DNI Nº 23.275.287, Legajo Nº 172539; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Iribarren, revista en el Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Benjamín" de Colón;

Que la Agente Iribarren, inasistió a su lugar de trabajo, a partir del 18.08.13, por 60 días y del 03.02.14, por 60 días, obrando a fs. 2, 3, 7 y 8 de autos los correspondientes certificados médicos;

Que mediante junta médica celebrada el día 08.08.14, en el ámbito del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, obrante a fs. 15 de autos, se decide no justificar los días usufructuados por la Agente Iribarren por no observar síntomas de la afección declarada en los certificados presentados;

Que en virtud de lo antes expuesto los días inasistidos por la Agente Iribarren, son considerados como faltas con aviso, en razón de lo cual el Hospital "San Benjamín" de Colón, dicta la Disposición interna Nº 12/15 y los Departamentos Personal y Liquidaciones realizan los informes tendientes a descontar los haberes percibidos indebidamente durante el período que va del 03.02.14 al 03.04.14, por los que se informa que con los haberes correspondientes al mes de febrero de 2016, se procederá a descontar 60 faltas con aviso;

Que al ser notificada la Agente Celia Beatriz Iribarren, DNI Nº 23.275.287, de los mencionados informes en fecha 15.03.16, ésta presenta contra ellos formal recurso de revocatoria;

Que desde el punto de vista formal cabe destacar que dicha presentación fue interpuesta en legal tiempo y forma, conforme lo dispone el artículo 56º de la Ley Nº 7060, advirtiéndose que no obra fecha de recepción del recurso interpuesto;

Que no obstante lo antes expuesto corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Agente Iribarren, ya que el mismo no ha interpuesto contra un acto administrativo, sino contra los informes de los Departamentos Personal y Liquidaciones, debiéndose ratificar todo lo actuado por dichas dependencias y ordenar el descuento de 60 faltas con aviso, en cuotas que no superen el 20% de sus haberes;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rechazar el recurso de revocatoria incoado por la Agente Celia Beatriz Iribarren, DNI Nº 23.275.284, Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Benjamín" de Colón, contra los informes del Departamento Personal y el Departamento Liquidaciones, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Ratificar todo lo actuado por los Departamentos Personal y Liquidaciones de este Ministerio y ordenar el descuento de 60 faltas con aviso incurridas por la Agente Celia Beatriz Iribarren, DNI Nº 23.275.287, en cuotas que no superen el 20% de su haber mensual, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos a los efectos de evaluar la pertenencia de instruir un sumario administrativo a la Agente Celia Beatriz Iribarren, DNI Nº 23.275.287.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3444 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Suspendiendo la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 4047 MS, de fecha 06 de noviembre de 2015, a la Farmacéutica Silvina Eliana Acebal, DNI Nº 23.190.528, al Servicio de Farmacia "San Martín" de la ciudad de Paraná, por el período comprendido del 15 de noviembre de 2015 hasta el 15 de marzo de 2016.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3445 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones, a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de 3 unidades CPU, 3 unidades de estabilizado de tensión, 3 unidades montherboard, procesador, memoria, 3 unidades disco rígido, 3 unidades de fuente y 2 unidades de memoria, con destino al Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 52.000, en concepto de lo expresado.-

Aprobando los pliegos de condiciones técnicas que regirán el presente acto licitatorio y que agregados forman parte integrante de la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26º, inciso B), concordante con Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5º, punto 3º y artículo 6º, inciso 3) y título IV, montos modificados por Decreto Nº 3368/15 MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3446 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones, a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de 1 unidad de aire acondicionado Split frío/calor de 2450 frigorías, 4 unidades de aire acondicionado Split frío/calor de 3000 frigorías, 1 unidad de aire acondicionado Split frío/calor de 4500 frigorías y 6 servicios de instalación y puesta en marcha, con destino al Centro de Salud "Colonia Avellaneda" de Colonia Avellaneda, por la suma aproximada de $ 57.400,00, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado Decreto 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26º, inciso B), concordante con Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5º, punto 3) y título IV y su modificatorio Decreto Nº 3368/15 MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3447 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones, a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de 8 unidad de escritorio para PC, 4 unidades de armario y 8 unidades de silla giratoria, con destino al Departamento Extensión a la Comunidad, dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio, para la suma aproximada de $ 35.920,00, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado Decreto 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26º, inciso B), concordante con Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5º, punto 3) y artículo 6º, punto 3) y título IV y su modificatorio Decreto Nº 3368/15 MEHF.-

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2877 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de septiembre de 2017

VISTO:

La presente gestión iniciada por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "planta permanente del Escalafón General"; y

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentren en la planta de personal permanente del Escalafón General, como al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados; y

Que los señores Raúl Antonio Abud, DNI Nº 12.284.725, Legajo Nº 120.651, categoría 4, Personal de Servicios; Carlos Ciocca, DNI Nº 13.043.774, Legajo Nº 49.083, categoría 2 Profesional c), y la señora María Florencia Righelato Timoni, DNI Nº 25.861.140, Legajo Nº 160.586, categoría 3 Profesional c), todos agentes de planta permanente de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, cuentan al 31 de diciembre de 2014, con uno antigüedad de 35 años, 1 mes y 10 días; 23 años, 1 mes y 9 días y 8 años y 4 meses, respectivamente; y

Que los agentes antes citados se encuentran alcanzados por las disposiciones del instructivo para las recategorizaciones 2015, por lo cual corresponde en ésta instancia reubicar en una categoría 3 al señor Abud, en una categoría 1 al señor Ciocca y en una categoría 2 a la señora Righelato Timoni; y

Que conforme lo acordado en el acta paritaria de fecha 15 de abril de 2015, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1º de junio de 2015; y

Que ha tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Dirección General de Personal -MEHyF- en sus respectivas competencias;

Que la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10.465 de Presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 - Ley Nº 10.465, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme se discrimina en

la planilla Anexo III, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1º de junio de 2015 de los señores Raúl Antonio Abud, DNI Nº 12.284.725, Legajo Nº 120.651, en uno categoría 3; Carlos Ciocca, DNI Nº 13.043.774, Legajo Nº 49083 en una categoría 1; y a la señora María Florencia Righelato Timoni, DNI Nº 25.861,140, Legajo Nº 160.586, en una categoría 2, todos agentes de planta permanente de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 3º — Impútese el gasto a Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente Financiamiento: 11 - Subfuente Financiamiento: 0001 - Inciso: 1 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 3/4/6/1 - Partida Subparcial: 1100/1001/1031/1051- Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a liquidar y hacer efectivo el pago resultante en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, a los señores Raúl Antonio Abud, DNI Nº 12.284.725; Carlos Ciocca DNI Nº 13.043.774, y a la señora María Florencia Righelato Timoni, DNI Nº 25.861.140.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2878 MPIyS

Paraná, 8 de septiembre de 2017

Reconociendo y autorizando el pago a la señora Claudia Mariana Melhem, DNI Nº 16.795.921, por un monto total de $ 63.507,60, en concepto de honorarios, correspondientes al cumplimiento de la obra encomendada oportunamente, en el ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, durante el periodo comprendido entre los meses de enero a junio de 2017.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ortiz Ramón Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19645, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAMÓN EDUARDO ORTIZ, MI N° 5.930.942, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002084 3 v./11.5.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Palleiro Oscar Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19920, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OSCAR EDUARDO PALLEIRO, MI N° 11.379.859, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, Diamante, en fecha 20/10/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de abril de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002093 3 v./11.5.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Yuri Salim David s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19862, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SALIM DAVID YURI, MI N° 5.895.944, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, ER, en fecha 28/12/2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00002127 3 v./14.5.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Calderon López Fortunato Maximiliano s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16066, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FORTUNATO MAXIMILIANO CALDERON LOPEZ, MI 5.931.683, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/02/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de mayo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00002133 3 v./14.5.18

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, de la ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Sanabria, María Ofelia; García, Héctor Rene s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8276), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de quienes fueran en vida Doña MARIA OFELIA SANABRIA, DNI N° 2.021.569, fallecida en Concordia el 01/03/2015, y Don HECTOR RENE GARCIA, DNI N° 5.788.672, fallecido en fecha 19/06/2017, en Concordia, ambos vecinos de esta ciudad.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1:- Tener por presentado a Héctor Daniel García, María Alejandra García y a María Graciela García, en ejercicio de su propio derecho y con patrocinio letrado de la Dra. Ruth Elizabeth Ziegler, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Ofelia Sanabria y de Héctor Rene García, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 20 de abril de 2018 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C. 0001-00002116 3 v./11.5.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Navarro, Omar Marcial s/ Sucesorio ab intestato" (Expte: N° 8142), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de quien fuera en vida Don OMAR MARCIAL NAVARRO, DNI N° 13.575.228, fallecido en Concordia en fecha 07/12/2017 y vecino de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 29 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Omar Marcial Navarro, vecino que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.- ... Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5.- Tener por abonados estampilla y aporte previsional, mediante comprobantes acompañados. 6.-Proceder al desglose de la documental obrante a fs. 5/7 y 13, haciendo entrega de la misma a cualquiera de los letrados intervinientes, previa certificación de las copias de fs. 9/11, para dejar en autos. 7.-Respecto a la partida de defunción. Hacer saber que se entregará copia certificada de fs. 8, atento que el certicado de defunción es un requisito indispensable para la iniciación del presente juicio (Art. 718 del CPCyC). Fdo. Gabriel Belén, Juez."

Concordia, 23 de marzo de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00002119 3 v./11.5.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Julio C. Mascogiuseppe, Secretaria a cargo del Dr. José María Ferreyra, con sede en calle Mitre 28, 1° piso de la ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Stivanello, Ignacio Roque s/ Sucesorio ab intestato, (N° 12321)", cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Don IGNACIO ROQUE STIVANELLO, DNI N° 13.940.563, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14 de septiembre de 2016.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Por presentados en el carácter invocado con domicilio constituído, por partes se les da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ignacio Roque Stivanello, DNI N° 13.940.563, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diado local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren, con derecho a

los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc., 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.- ... 5.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- Hacer lugar al libramiento de oficio interesa en el punto III del escrito promocional con los recaudos de ley pertinentes. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 29 de diciembre de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00002131 3 v./14.5.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, con sede en calle Mitre 28, 2° piso de la ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Miño, Ernesto Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9554", cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Don ERNESTO FRANCISCO MIÑO, MI N° 5.914.636, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Concordia, Provincia de Entre Ríos en fecha 19 de junio de 2011.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de diciembre de 2017. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Ernesto Francisco Miño, DNI N° M5.914.636, fallecido en fecha 19/06/2011, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo, de su citación. 4.- ... 5.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 20 de febrero de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00002134 3 v./14.5.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino de la ciudad de Concordia, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora MANZANARES EDICTA LEOPOLDA, DNI 5.037.423, fallecida el día 13 de agosto de 1999, en Concordia; vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio; "Juicio sucesorio caratulados: "Manzanares, Edicta Leopolda s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8410)".

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que asi lo ordena: "Concordia, 11 de abril de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC y Art. 2340 del CcyC. Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Sra. Alicia Ester Moreira en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Gustavo Cavallo, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Edicta Leopolda Manzanares, DNI N° 5.037.423, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. para que así lo acrediten. 4.- Acreditar el fallecimiento de Antonio Moreira, quien es denunciado como extinto esposo de la causante. 5.- Tener por manifestado el desconocimiento de la existencia de otros herederos conocidos de la causante. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal 7.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 8.- Hacer saber que no presenta copias de los certificados de defunción y nacimiento presentados. 9.- Dar intervención a la Aqministradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 10.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con los comprobantes acompañados. A lo demás, oportunamente. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 27 de abril de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002161 3 v./14.5.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados "Merlo de Persico, María Magdalena s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12423) año 2018, cita por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de MARIA MAGDALENA PERSICO DNI N° 5.028.348, nacida en 20/10/1928 y fallecida en 06 de agosto de 2011, en esta ciudad de Concordia, de estado civil casada y su último domicilio lo fue en calle Cjal. Veiga N° 2360 de esta ciudad de Concordia.

La resolución judicial que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de abril de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Magdalena Merlo de Persico, DNI N° 5.028.348, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 5.- ... 6.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7.- ... 8.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197: Impuesto a la transmisión gratuita de bienes. A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 24 de abril de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00002166 3 v./14.5.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVA ITTERMAN, que falleció en la ciudad de Concordia, el día 28 de mayo de 1987, vecina que fuera de esta ciudad, para que dentro del término de treinta (30) días corridos lo acrediten en los autos caratulados "Itterman, Elva s/ Sucesorios (Civil)", iniciado el 21 de marzo de 2018, N° de Expediente 8390, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 26 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elva Itterman, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 24 de abril de 2018 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00002238 3 v./14.5.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Stürtz Arturo Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13259, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. ARTURO EMILIO STÜRTZ, DNI N° 5.915.637, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07 de agosto de 2.017; vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer ver sus derechos.

Diamante, 22 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00002158 3 v./14.5.18

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Gervazoni, Lino s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18636), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LINO GERVAZONI, LE N° 5.767.374, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Federal en fecha 19 de abril de 1994.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 16 de febrero de 2018. ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Lino Gervazoni, LE N° 5.767.374, argentino, casado, nacido en Colonia Federal el 2 de octubre de 1925 y fallecido en Federal el 19 de abril de 1994, hijo de Clementina Gervazoni, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Santa Fe s/n. 4.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) díasa herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 16 de febrero de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario prov.

F.C. 0001-00002163 3 v./14.5.18

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantia con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las

actuaciones caratuladas: "Diaz Gerardo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1975 del año 2018), cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante GERARDO ALBERTO DIAZ, DNI N° 11.301.560, fallecido en fecha 24 de marzo de 2018 en la ciudad de Crespo, Paraná, Provincia de Entre Rios, vecino que fuera de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que ordena la mediada en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (ER), 12 de abril... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gerardo Alberto Diaz, DNI N° 11.301.560, fallecido en fecha 24-03-2018 en la ciudad de Crespo (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 27 de abril de 2018 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C. 0001-00002136 3 v./14.5.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, suplente, cita y enplaza a los herederos del Sr. BENVENASTE ENRIQUE ANIBAL, DNI 21.514.921, fallecido a los 45 años el día 29 de octubre de 2016, hijo de Alejandro Isaac Benvenaste y Estrella Simsolo, vecino de esta ciudad nacido el día 05 de marzo de 1971 en esta ciudad de Gualeguaychú y fallecido en esta ciudad el día 29 de octubre de 2016, para que se presenten dentro del término de 10 días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 11 de abril de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002165 3 v./14.5.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Sofía De Zan, en los autos caratulados "Ingani Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 11335, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don CARLOS OSCAR INGANI, DNI N° 05.857.671, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido el 09 de enero de 2018, en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de abril de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002167 3 v./14.5.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Trevisan Germán Edgardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5447, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERMAN EDGARDO TREVISAN, vecino que fuera de Gral. Ramírez, Dpto. Diamante, fallecido en Isletas, Dpto. Diamante, en fecha 22/12/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 05 de marzo de 2018 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00002117 3 v./11.5.18

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "Leon, Alcira Jesús s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3296), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Concordia, E. Ríos, el 04-01-2017 de doña ALCIRA JESUS LEON, DNI N° 1.904.718, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 27 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 06 de abril de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00002109 3 v./11.5.18

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Cháda, a cargo del despacho, Secretaria de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NICOLAS BELEN ZAPATA, DNI N° 5.929.098, clase 1938, fallecido en esta ciudad el 30 de octubre de 2017, siendo su último domicilio en Cortada Santa Teresa de Calcuta s/n de esta ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos; para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Zapata Nicolás Belén s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 13758), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 24 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00002110 3 v./11.5.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Brunetti José María; Militello Teresa s/ Sucesorio ab intestato (acumulado al 29704)" Expediente N° 28020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BRUNETTI, MI 2.088.672, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el 30-05-1988; y de TERESA MILITELLO, MI 5.374.372, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 07-11-2014. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de abril de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00002180 1 v./11.5.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Mercuri Humberto Marcial Ignacio s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29671, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO MARCIAL IGNACIO MERCURI, MI 6.113.532, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 27-09-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 03 de mayo de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00002204 1 v./11.5.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leanza José Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 34085, acreedores de JOSE FRANCISCO LEANZA, DNI N° 8.356.174, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 11/12/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de abril de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00002207 1 v./11.5.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gregorutti Hugo Casimiro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34161, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO CASIMIRO GREGORUTTI, DNI N° 5.920.451, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 12/12/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de abril de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00002209 1 v./11.5.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Riera José Joaquín s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29605, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN RIERA, MI 5.925.743, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 22-09-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 09 de abril de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00002210 1 v./11.5.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Jorge Anibal s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17488, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ANIBAL ALBORNOZ, MI 13.288.434, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Zona de Pesca 47' 15" S 62' 02" O, en fecha 08 marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de abril de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00002231 3 v./15.5.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rosset Héctor Anibal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34137, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ANIBAL ROSSET, DNI N° 8.450.449, vecino , que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/08/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de abril de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00002232 1 v./11.5.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos

caratulados "Espona Estela Zulema s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29729, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTELA ZULEMA ESPONA, MI 5.350.423, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 03-03-2018. Publíquese por un día.

Paraná, 09 de mayo de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00002233 1 v./11.5.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kogan Marcelo Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34147, cita y emplaza por el término de treinta acreedores de MARCELO LUIS KOGAN, DNI N° 24.967.965, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Avigdor, en fecha 06/12/2017.

Paraná, 18 de abril de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00002235 1 v./11.5.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lechman Cecilia Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34057, cita y emplaza por el término de treinta acreedores de CECILIA CATALINA LECHMAN, DNI N° 5.033.413, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 26/07/2011. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de abril de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00002236 1 v./11.5.18

— — —

COLON

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (E.R.), Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Tarabini Julio César s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13946, año 2017, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JULIO CESAR TARABINI, DNI N° 12.018.669, vecino que fue del Departamento Colón, quien pereciera el 26 de junio de 2017 en la ciudad y Departamento Colón, E.R.

Como recaudo se transcriben, la parte pertinente, de las resoluciones que así lo ordenan: "Colón, 2 de noviembre de 2017... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárase abierto el juicio sucesorio de Julio César Tarabini, DNI N° 12.018.669, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

"Colón, 03 de abril de 2018... Como se pide, atento la razón expuesta, líbrese el edicto interesado a los mismos fines y efectos que el anterior. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 17 de abril de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00002224 3 v./15.5.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 interinamente a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única de la Dra. Natalia Gambino (suplente), en autos "Palacio, Agustín Américo s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8404), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de AGUSTIN AMERICO PALACIO, MI 8.416.987, vecino que fuera de esta ciudad, cuyo fallecimiento se produjo en esta ciudad el día 20 de febrero de 2018 para que comparezcan y lo acrediten en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 9 de abril de 2018... Resuelvo: ... 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 25 de abril de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00002171 3 v./15.5.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle B. Mitre N° 28, piso 2°, Concordia, Entre Ríos, en autos caratulados "Alfonso Magdalena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9405), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAGDALENA ALFONSO, L.C. N° 3.556.363, fallecida el día 17 de abril de 2016 en Los Charrúas, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia, 04 de diciembre de 2017. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Magdalena Alfonso, L.C. N° 3.556.363, fallecida en fecha 17/04/2016 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 11 de abril de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00002213 3 v./15.5.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso de Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Barrios Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15761, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña JUANA BARRIOS, MI N° 5.034.619, que falleciera el día 17 de agosto del año 1985 (17/08/1985), en la localidad de Villa Libertad, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Federación, 19 de abril de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002184 3 v./15.5.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez en lo Civil y Comercial, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso de Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Zampedri Orfelino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15714, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ORFELINO ZAMPEDRI, MI N° 1.902.279, quien falleciera el día tres de junio de dos mil trece (03/06/2013), en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Federación, 26 de febrero de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002185 3 v./15.5.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez en lo Civil y Comercial, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso de Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Damota María Delmira s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15315, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña MARIA DELMIRA DAMOTA, MI N° 2.342.432, quien falleciera el día cinco de agosto de dos mil quince (05/08/2015), en Los Charrúas, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Federación, 22 de marzo de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002186 3 v./15.5.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso de Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Schreiner Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15556, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JUAN RAMÓN SCHREINER, MI N° 18.050.512, que falleciera el día 30 de mayo del año 2017 (30/05/2017), en la localidad de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Federación, 06 de febrero de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002187 3 v./15.5.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velazco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados "Dalpra Héctor José - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4721/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR JOSE DALPRA, DNI N° 05.810.349, fallecido el día 14 de enero de 2017, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la localidad de Villa del Rosario.

La resolución que ordena librar el presente, en su parte pertinente expresa: "Chajarí, 9 de febrero de 2018. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultando al Dr. Humberto Daniel Cortiana para intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 01 de marzo de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00002239 3 v./15.5.18

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Montenegro, Ramona Camila s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18701), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por RAMONA CAMILA MONTENEGRO, LC N° 4.377.943, vecina que fuera de la ciudad de Federal, fallecida en Federal en fecha 23 de septiembre de 2013.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 19 de abril de 2018... Resuelvo: ... 4.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Ramona Camila Montenegro, LC N° 4.377.943, argentina, nacida en Ejido de La Paz el 19 de enero de 1939 y fallecida en Federal el 23 de septiembre de 2013, hija de Lucas Montenegro y Emeteria Eucarrat, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Belgrano s/n. 5. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 19 de abril de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00002206 3 v./15.5.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Casette, Silvio Ubaldo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18667), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVIO UBALDO CASETTE, DNI N° 22.065.834, vecino que fuera de la localidad de Conscripto Bernardi, fallecido en Federal en fecha 18 de marzo de 2014.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 23 de marzo de 2018... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Silvio Ubaldo Casette, DNI N° 22.065.834, argentino, casado, nacido en Federal el 1 de febrero de 1972 y fallecido en Federal el 18 de marzo de 2014, hijo de Marcelino José Casette e Hilda Beatriz Navarro, vecino que fuera de la localidad de Conscripto Bernardi siendo su último domicilio el de calle Santiago del Estero s/n. 4.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez 10 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando,Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 23 de marzo de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00002212 3 v./15.5.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Torres Ramón y Colman María Jesús s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8264, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por una vez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don TORRES RAMON, DNI N° 5.860.607, fallecido en la localidad de Gualeguay, Entre Ríos, el dla 19 de enero de 2012, y Doña COLMAN MARIA JESUS, DNI N° 3.781.563, fallecida en la misma localidad en fecha 04 de septiembre de 2012, ambos con último domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 441 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 24 de abril de 2018... Por presentados los Dres. Juan Pablo Mancini y Carolina Mancini, en nombre y representación de los Sres. Silvia Ramona Torres; Carlos Alberto Torres; Graciela Rosalia Torres; Sergio Ramón Torres; Gerardo Ramón Torres, en mérito a los poderes acompañados, con domicilio constituido, documental acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención. Estando acreditados los fallecimientos de los causantes y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de los Sres. Torres Ramón y Colman María Jesús, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un dia en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. Líbrense oficios a la Dirección del Notariado comunicando la iniciación del presente...A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.-Notifíquese.- Firmado: Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 03 de mayo de 2018 – **Rosa M.Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00002181 1 v./11.5.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú (E. Ríos), a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan (suplente), en autos caratulados "Salaberry Raquel Julieta s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11313, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de doña RAQUEL JULIETA SALABERRY, DNI 3.942.699, vecina de esta ciudad, fallecida el día 28 de abril de 2016 en Gualeguaychú, con último domicilio en calle Concordia N° 884 de esta ciudad, para que se presenten dentro del término antes indicado, el que comenzará a contarse a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002214 3 v./15.5.18

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvia A. Vega, secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo (interina) en los autos caratulados "Rodríguez Juan y Gauto Celina s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent: 5879, año 2018), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ, LE N° 2.086.790, vecino que fuera de la ciudad La Paz, Provincia de Entre Ríos, fallecido en La Paz, Entre Ríos, el día 13 de mayo de 1.992 y de CELINA GAUTO, LC N° 3.791.828, vecina que fuera de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, fallecida en La Paz, Entre Ríos, el día 21 de agosto de 2.003. Publíquese por un día.

La Paz, 20 de abril de 2018 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria int.

F.C. 0001-00002222 1 v./11.5.18

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Martínez Eusebio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8682) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don EUSEBIO MARTÍNEZ, MI 5.847.700, fallecido el 8 de diciembre de 2.017, en la ciudad de Maciá, Entre Ríos.

R. del Tala, 18 de abril de 2018 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00002178 1 v./11.5.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial a/c del despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Ott Rafael Enrique s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8013), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don ENRIQUE RAFAEL OTT, DNI 5.881.810, con fecha de fallecimiento el 30 de octubre de 2015, en la ciudad de Maciá, Entre Ríos.

R. del Tala, 18 de abril de 2018 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00002179 1 v./11.5.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en los autos caratulados: "González Carlos Enrique y Leiva Marcela Estela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7085, F° 482, año 2016), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARCELA ESTELA LEIVA, DNI N° 10.071.861, vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en fecha 3 de febrero de 2018, para que comparezcan en autos dentro del término de treinta (30) días a contar de la publicación del presente que se hará por una (1) vez conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

La parte pertinente de la resolución que así lo ordena, dice: "Concepción del Uruguay, 20 de marzo de 2018. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). ... Fdo.: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 04 de abril de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00002220 1 v./11.5.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Dieci, (suplente) en los autos caratulados "Pintos Rogelio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 7522, Folio 22, año 2017 , cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ROGELIO PINTOS, DNI Nº 5.821.119, quien falleciera en esta ciudad en fecha 16 de enero de 2015 y fuera vecino de esta ciudad con domicilio en Barrio Hipódromo s/n, para que en dicho plazo lo acrediten.

Se transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 04 de mayo de 2017.(...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).(...) Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho.

C. del Uruguay, 09 de junio de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C. 0001-00002221 1 v./11.5.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c despacho, Secretaría única a

cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, suplente, en los autos caratulados: "Delsart Hugo Avelino y Corazzini Gladiz Amavelia y/o Gladys Amavelia y/o Gladis Amavelia Corazzini y/o Anabella Corazzini s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 5672, año 2013, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GLADIZ AMAVELIA y/o GLADYS AMAVELIA y/o GLADIS AMAVELIA y/o ANABELLA CORAZZINI, DNI N° 0.730.077, fallecida el día 22 de septiembre del año 2016, con último domicilio conocido en calle 10 N° 791 de la localidad de Caseros, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

A sus fines se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente edicto: "Concepción del Uruguay, 23 de junio de 2017... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Gladiz Amavelia Corazzini, vecina que fuera de la localidad de Caseros. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Fdo.: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 17 de abril de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00002223 1 v./11.5.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana Dieci, secretaria interiana, en autos caratulados: "Evequoz Siro Pedro y Montañana Nélida Esther s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 8011, F° 63, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don SIRO PEDRO EVEQUOZ, DNI N° 5.819.862, hijo de Américo Luis Evequoz y Angélica George, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto Uruguay, Provincia de Entre Ríos, donde falleciera el día 05 de agosto de 2009, y de Doña NELIDA ESTHER MONTAÑANA DNI 4.417.535, hija de Angel Eulogio Montañana y Dora Irma Guzman, vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, donde falleciera el día 28 de junio de 2016, para que en dicho plazo, comparezcan a hacer valer sus derechos.

El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva: "Concepción del Uruguay, 27 de marzo de 2018. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26994). Hágase conocer de la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Ley 5072 / Dec. Nac. 2904/71, Arts. 135 y 136 Ley 6964) Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 10 de abril de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00002229 1 v./11.5.18

CITACION

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

a ANDRES GABRIEL BAR

La Srta. Juez de Primera Instancia del Trabajo Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Dra. Nora Angélica Garín, en los autos caratulados: "Natasi, Romina c/ Bar, Andrés - Incidente de Nulidad", Expte. N° 11578, Fº 169, T VII 2017, que tramitan por ante la Secretaría del Dr. Diego Germán Cherot cita y emplaza a ANDRES GABRIEL BAR, con último domicilio conocido en Vieytes Nº 387 de la ciudad de Colón, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes – Arts. 329 del CPCC y 31 del CPL.

Secretaría, 9 de marzo de 2018 – **Diego G. Cherot,** secretario.

13925 2 v./11.5.18

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a los herederos de ANIBAL ADOLFO PAEZ

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle B. Mitre N° 28, piso 4°, a cargo de la Dra. Marina Bacigaluppe, Jueza, Secretaría del Dr. Mateo A. Díaz Vélez, secretario suplente, en autos caratulados "Paez Aníbal Adolfo C/ Bidegain Eduardo Oscar y Otra s/ Ejecución de sentencia (y ejecución de honorarios)", Expte. N° 584-310, cita y emplaza a los herederos del señor ANIBAL ADOLFO PAEZ, DNI 5.830.590, fallecido el día 29 de mayo de 2015, a los fines que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia, 3 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 4.- Citar por edictos durante dos (2) días consecutivos en un diario local y en el Boletín Oficial, a los herederos del señor Aníbal Adolfo Paez, DNI 5.830.590, a los fines que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. Notifíquese. Fdo. Dra. Jueza del Trabajo N° 2, suplente".

Concordia, 24 de abril de 2018 – **Mateo A. Díaz Vélez**, secretario supl.

F.C. 0001-00002217 2 v./14.5.18

— — —

BUENOS AIRES

a los herederos y/o sucesores de LENCINA MANUEL

El Juzgado de Paz letrado de la ciudad de Balcarce, Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de LENCINA MANUEL, DNI 5.793.286 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, para que dentro del plazo de 10 días se presenten a hacer valer sus derechos, previniéndose que si no se presentan y contestan la demanda, se designará Defensor de Ausentes según procedimiento legal.

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y semanario La Voz de Federal, Entre Ríos, en la forma prescripta por los Arts. 145/7 del CPCC.

Balcarce, 27 de noviembre de 2017 – **Adalberto A. Rodríguez**, secretario.

F.C. 0001-00002191 2 v./14.5.18

REMATE

NUEVO

VILLAGUAY

Por Mario E. Altuna
Matr. 936

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Partido Judicial de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría de la Dra. Carla Gottfried, en las actuaciones caratuladas: "Villareal, Luis Alcides c/ Bruchi, Gustavo Daniel s/ Ejecución de sentencia" - Expte. Nº 4450, comunica y hace saber por dos días que se ha designado al martillero público, Sr. Mario Eduardo S. Altuna, Mat. Prof. Nº 936 del COMPER, quien rematará: Un vehículo Marca Chevrolet; Tipo: Pick Up; Modelo: S 10 2.8 TDI STD 4X2 Electronic; Cabina Simple; Dominio: IRJ 039; Año: 2010; Motor Marca: MWM; Número de Motor: M1A353871; chasis Marca: Chevrolet; Número de Chasis: 9BG124AJOAC431106; el que se encuentra inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor de la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos a nombre del demandado; en dinero en efectivo, sin base, al contado y al mejor postor, el día 23 del mes de mayo del año 2018 a las 11:00 horas, o al día siguiente hábil si aquel resultare inhábil o feriado, en las Galerías del Juzgado y en presencia del actuario quien controlará el acto.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate 100% del importe de su compra con más el 10% de honorarios del martillero. El bien se encuentra depositado en calle M. Esquiú Nº 1386 de ésta ciudad, donde podrá ser revisado por los interesados de lunes a viernes en horario de comercio, previa combinación con el Sr. martillero, en calle B. Mitre Nº 84, tel. 03455-15624676. E-mail: meduardoaltuna@gmail.com / www.comper.org.ar. Título e informe de dominio agregado al expediente.

La resolución que así lo dispone dice en lo pertinente: "Villaguay, 11 de abril 2018.- Por acompañado... Publíquese edictos por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo" con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta; con las constancias de los Arts. 559 y 560 del CPCC, señalando lugar, días y horarios para revisar la unidad, previa combinación con el martillero y/o quién éste indique y con los recaudos del Art. 6.3.3 del RFCC, 552 de CPC... Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente.-... Fdo. Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Juez Civil y Comercial, Villaguay, Entre Ríos".

Villaguay, 9 de mayo de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 0001-00002216 2 v./14.5.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

VILLAGUAY

El Tribunal integrado por los Dres. Julián C. Vergara - Juez de Garantías y Transición - Alfredo Alesio Eguiazú - Juez Civil y Comercial del Juzgado Nº 2 y Santiago César Petit - Juez Civil y Comercial del Juzgado Nº 1 y cumpliendo funciones actuariales del mismo la Secretaría Subrogante del Juzgado a cargo de Superintendencia, Dra. Carla Gottfried, ha dispuesto realizar concurso abierto de antecedentes y oposición para el ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos correspondiente a la jurisdiccion de Villaguay, para el cargo de Escribiente a cubrir las vacantes que se produzcan durante la vigencia del presente concurso. Se dispuso la apertura de un registro de aspirantes en el Juzgado de Garantías y Transición, sito en calle Alem y Balcarce, Planta Baja - Segunda Puerta de Acceso a mano izquierda - de esta ciudad, donde se recepcionarán los formularios de inscripción - en original y copia - a partir del 15 de mayo de 2018 y por el plazo de veinte (20) días corridos en el horario de 08.00 a 10.00. Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar://www.jusentrerios.gov.ar/.

Con la presentación del formulario, deberán acompañarse indefectiblemente los siguientes recaudos: ser mayores de edad, argentinos nativos o naturalizados; con domicilio real en esta jurisdicción o ser nativo de la misma; acreditar buena salud; presentar: a) original y fotocopia autenticada del documento de identidad; b) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; c) Declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8º del Decreto Ley 5.143 y, respecto de las establecidas en el Inc. h); deberá indicarse con relación a quién; d) Fotocopia autenticada de Título Secundario y/o certificado analítico; e) Constituir domicilio a los efectos del presente concurso en esta ciudad de Villaguay; f) Declarar una dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones dictadas en el presente concurso. g) Acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia. Sólo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal (texto ordenado).

Serán rechazadas "in limine" las solicitudes que no reúnan las condiciones precedentemente enunciadas, debiendo confeccionarse una lista con los admitidos.

El concurso tendrá tres etapas, pudiendo consultarse en qué consisten las mismas en la página web del Poder Judicial. Las tres etapas se llevarán a cabo el mismo día, siendo éste el 21 de junio del cte. año a la hora 08.00, en el Centro de Convenciones "Papa Francisco" sito en avenida Raúl Alfonsin Nº 1.853 de esta ciudad, por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos, debiendo los interesados notificarse a través de la publicación en Mesa de Entradas del Juzgado de Garantías y Transición local; en los transparentes del Edificio de Tribunales sito en calle Balcarce y Alem de esta ciudad, o de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos.-

Los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa de la prueba de oposición al finalizar las mismas, quienes deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para cada prueba y acreditar su identidad con documento original frente a la actuaria, bajo pena de ser excluidos del Concurso; aclarándose que quienes no concurran a la prueba de oposición prevista en el Art. 9 del Reglamento 16, quedarán sin más, eliminados del concurso.

Secretaría, 2 de mayo de 2018 - **Carla Gottfried**, secretaria subgte.

F.C. 0001-00002170 2 v./11.5.18

RECTIFICACION DE PARTIDA

NUEVA

COLON

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Familia Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Colón (E.R.), Dra. María Natalia Errecart, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Gladys N. Bonnin, se hace saber que en los autos "Mastroiani Silvio Roberto y otra s/ Rectificación de partida", Nº 1493, Folio Nº 52, Año 2010, se ha dispuesto publicar una vez por mes por el plazo de dos meses según lo dispone el artículo 17 de la Ley 18.248, el pedido efectuado por los actores a fin de que se rectifiquen las partidas de matrimonio de su abuelo, de defunción, de nacimiento de su progenitor, de matrimonio del progenitor, de nacimiento de los actores, de sus respectivos matrimonios y de nacimiento de sus hijos, atento que el nombre correcto de su abuelo era Gennaro Mastroianni, nacido en Sambiase República de Italia el 11 de enero de 1911, y en consecuencia se modifique el apellido de su padre Rober Genaro Mastroiani, LE 5.821.413, los actores Silvio Roberto Mastroiani, DNI 20.421.248 y Mariana Paola Mastroiani, DNI 23.650.761, sus hijos María Ernestina Mastroiani, DNI 42.263.726, Lucca Mastroiani, DNI 54.840.069, Gonzalo Ezequiel Salvagno, DNI 36.446.329, Gianluca Salvagno, DNI 40.167.220, Máximo Darío Salvagno, DNI 46.675.854 y Valentino Genaro Salvagno, DNI 48.202.302.

Como recaudo se transcribe la parte de la resolución que ordena el presente: "Colón, 28 de noviembre de 2017. Atento a lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal Nº 2, y como previo a resolver, publíquese edicto por ante el Boletín Oficial, dándose a conocer las pretensiones de la acción incoada, por el plazo previsto en el Art. 17 de la Ley 18.248... Dra. María Natalia Errecart, Jueza a/c despacho".

Otra resolución: "Colón, 20 de marzo de 2018.- Atento a lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal Nº 2, y como previo a resolver, publíquense edictos y líbrense los oficios a los Registros Públicos Inmueble y Automotor correspondientes, conforme se ordenara a fojas 41, teniendo en cuenta la ampliación de demanda de fojas 44.- Dra. María Natalia Errecart, Jueza a/c despacho."

Colón, 26 de abril de 2018 – **Gladys N. Bonnin,** secretaria.

F.C. 0001-00002226 2 v./11.6.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 8163 caratulados: "Noacco Emanuel Angel s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Emanuel Angel Noacco.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, Resuelvo: I - Declarar que EMMANUEL ANGEL NOACCO, ya filiado, es autora material y responsable del delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prisión y accesorias legales, comprensiva de la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional que registra, impuesta por el Juzgado de Garantías Nº 1, en el Legajo de OGA Nº 5090, caratulado: "Noacco Emanuel Angel - Zárate Kevin José Rafael - Garay Kevin Ezequiel s/ Robo", (correspondientes a los Legajos de la UFI: Legajo 24271 "Noacco Emanuel Angel s/ Robo en grado de tentativa" Legajo 31876 "Noacco Emanuel Angel - Zárate Kevin José Rafael - Garay Kevin Ezequiel s/ Robo calificado por escalamiento en flagrancia" Legajo 34661 "Noacco Emanuel Angel s/ Hurto en grado de tentativa en flagrancia", Legajo 36502/16 Noacco Emanuel Angel s/ Robo tentado, Legajo 40102 "Noacco Emanuel Angel s/ Receptación sospechosa de bienes" Legajo 49915 "Noacco Emanuel Angel s/ Robo en grado de tentativa en flagrancia" y Legajo 50191/17 Noacco Emanuel Angel y Ots. s/ Portación de arma de fuego de uso civil"), de fecha 17.05.2017, cuya condicionalidad se revoca - Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 12, 27, 45 y Art. 189 Bis, Inc. 2, 1º párrafo del C.P.

II - Imponer las costas causídicas al condenado – Art. 585 del C.P.P., eximiéndolo de su efectivo pago, atento a su notoria insolvencia.

III - Tener presente la renuncia a plazo instado por las partes y Disponer el alojamiento ante la Unidad Penal Nº 1 de esta Capital del condenado Emmanuel Angel Noacco, en cumplimiento de la presente.

IV - Practíquese, de manera inmediata, el correspondiente cómputo de pena, el que deberá ser notificado personalmente al condenado y firme deberá ser remitido a las autoridades del Servicio Penitenciario y Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, a sus efectos.

V - Proceder al decomiso y destrucción del efecto secuestrado en el Leg. de IPP Nº 9123: Un arma de fuego tipo pistola, calibre .22 largo, marca Bersa, con numeración 57890, con cargador, tres cartuchos calibre .22 largo marca Orbea, una vaina y un proyectil calibre .22 largo testigos del material incriminado Art. 576 del C.P.P.

VI - Comunicar la presente en su parte dispositiva a OMA y MIP del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes.

VII - Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes. Oportunamente archívese con las formalidades de ley. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 2 es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.

Con lo que no siendo para más a las 11.50 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo: José E. Ruhl - Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Emanuel Angel Noacco, es argentino, estudiante, nacido en Paraná, el 11.11.1997, hijo de Juan Carlos Miguel (f) y de Ana María López, domiciliado en Bº Paraná XVI - Manz. E - Casa Nº 40, de Paraná, Documento Nacional Identidad 40.694.618 con Prontuario Policial Nº 800.886ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 27.05.2021.

Paraná, 21 de marzo de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13926 3 v./14.5.18

— — —

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. Nº 18539/18, caratulado "Albarracin Sergio Antonio s/ Receptación sospechosa de bienes (Lencioni Claudio Jesús S. Su denuncia)", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de abril de 2018, se constituye el señor Juez de Garantías Nro. 2, Dr. Ignacio Telenta... Resolvió; SENTENCIA: 1º) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Declarar a SERGIO ANTONIO ALBARRACIN, apodado "Gato", de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 32.069.855, de 30 años de edad, de estado civil soltero, quien se domicilia en Bº Pancho Ramírez de Gualeguay, calle Atilio Daneri Nº 115 de esta ciudad

de Gualeguay, nacido en ciudad de Gualeguay, el 04.09.1986, con estudios secundarios incompletos (hasta segundo año), hijo de Albarracín Carlos Alberto (f), y de Pereyra Graciela Isabel autor penalmente responsable de la comisión del delito de encubrimiento por receptación sospechosa Art. 277 Inc. c del C.P. del que deberá responder en calidad de autor (Art. 45), hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputado, y en consecuencia, condenar al nombrado Albarracín a la pena de ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo más la declaración de segundo reincidente, debiendo cumplir la misma en Unidad Penitenciaria Nº 7 de la ciudad de Gualeguay.- ...

4º) Téngase por renunciado los plazos procesales para formular el recurso de casación pertinente.-

5°) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- Fdo.: Dr. Ignacio Telenta (Juez), Dra. Florencia Bascoy (secretaria)."

Gualeguay, 24 de abril de 2018 – **Florencia Bascoy,** directora, Oficina Judicial.

13927 3 v./14.5.18

— — —

En el incidente de Juicio Abreviado N° 34-I, Aº 2018, caratulado "Ríos Nicolás David s/ Abuso sexual sin acceso carnal, agravado y Ríos Nelson Maximiliano s/ Abuso sexual simple - Legajo Nº 152/17", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos el 07.02.2018 respecto a los condenados Nicolás David Ríos, DNI Nº 31.766.218, argentino, domiciliado en Ituzaingó entre Irigoyen y Sola de Victoria E.R., estado civil soltero, con un hijo de 4 años, de oficio albañil, de ocupación changarín, con instrucción primaria completa, nacido el 18 de julio de 1985 en Victoria, Entre Ríos, hijo de Jorge Omar Ríos y Stella Maris de las Mercedes Saldaña (f); y Nelson Maximiliano Ríos, DNI N° 34.554.439, argentino, domiciliado en calle Italia y Pringles de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, educación primaria completa estado civil soltero, con 28 años de edad, de oficio albañil, de ocupación changarín, nacido 14.06.1989 en Capital Federal, hijo de Jorge Omar Ríos y Stella Maris Saldaña (f).

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia Entre Ríos, República Argentina, a los siete días del mes de febrero de dos mil dieciocho... Se Resuelve: 1) Declarar que NICOLAS DAVID RIOS, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual sin acceso carnal, agravado por la circunstancia de que los hechos fueron cometidos contra una menor de 18 años de edad, aprovechando la situación de convivencia preexistente con ella y, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años y diez meses de prisión a cumplir en forma efectiva y accesorias legales, sanción ésta que deberá ser cumplida en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria, E.R., o donde oportunamente se disponga, una vez que el presente acto adquiera firmeza, oportunidad en la que quedará a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, E.R., debiendo, asimismo, abstenerse de comunicarse por cualquier medio con las víctimas, acercarse a ellas a una distancia menor a doscientos metros, mientras permanezca en libertad, y evitar mantener cualquier tipo de trato o contacto con las niñas y con su padre (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45 y 119, primer y último párrafos del C.P.).

2) Declarar que NELSON MAXIMILIANO RIOS, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple, cometido contra una menor de 18 años de edad y, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años de prisión a cumplir en forma condicional, con más las siguientes reglas de conductas: a) Someterse a un tratamiento psicológico, debiendo el acusado acreditar quincenalmente la asistencia profesional recibida; b) Realizar tareas comunitarias bajo la supervisión permanente de un responsable, en el Hogar de Ancianos "Domingo Cúneo", de Victoria, E.R., o donde oportunamente se determine, por un total de 100 horas anuales, durante tres años, debiendo acreditar regularmente ante este Tribunal su cumplimiento, y c) abstenerse de comunicarse por cualquier medio con las víctimas, acercarse a ellas a una distancia menor a doscientos metros, y evitar mantener cualquier tipo de trato o contacto con las niñas y con su padre (artículos 26, 27 bis, 40, 41, 45 y 119 primer párrafo del Código Penal).

3)... 4)... Regístrese, notifíquese, oportunamente practíquese el cómputo de pena correspondiente, comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- Fdo: Dr. R. Javier Cadenas, vocal; Dra. Florencia Bascoy, directora de la Oficina Judlcial".

Gualeguay, 4 de abril de 2018 – **Florencia Bascoy,** directora, Oficina Judicial.

13928 3 v./14.5.18

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 8194 caratulados: "Rodríguez Néstor Ramiro s/ Homicidio Simple (víctimas: López Luciano Javier - Olivera Antonio Daniel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de Néstor Ramiro Rodríguez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete ... Resuelvo: I.- Declarar a NESTOR RAMIRO RODRIGUEZ, ya filiado ut supra, autor material y penalmente responsable de los delitos de homicidio en la persona de Luciano López y homicidio en grado de tentativa, en la persona de Antonio Olivera, en concurso ideal - Arts. 79, y 79 y 42 y 54 del Código Penal - y, condenarlo a la pena de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales debiendo practicarse inmediato cómputo por parte de la señora Directora de la OGA. Costas de oficio. - Art. 584 ss. y cc. del C.P.P. - de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 5, 12, 40, 41 del Código Penal.-

II.- Disponer que Néstor Ramiro Rodríguez continúe alojado, en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad de Paraná, librándose los despachos pertinentes.-

III.- Proceder al decomiso y oportuna destrucción de los efectos que se encuentran en custodia de la Unidad Fiscal Paraná - Art. 576 de la ordenanza procesal.-

IV.- Incorporar las evidencias – ahora pruebas - enunciadas, obrante en el legajo acompañados por la Fiscalía al presente, debiendo personal de OGA anexar por cuerda las mismas; procediéndose al eventual desglose de aquella documental que - de peticionarlo - oportunamente individualice el MPF mediante la incorporación de piezas certificadas en su reemplazo.-

V.- Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, a la señora Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y, en estado archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 1 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las 12.00 hs., se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo: Susana Ma. Paola Firpo, Jueza de Garantías Nº 1".

El mencionado Néstor Ramiro Rodríguez, es argentino, pintor, sin apodos, nacido en Paraná, el 11.06.1985, hijo de Manuel Orlando Rodríguez y de Viviana Sonia Pave, domiciliado en Barrio Mosconi, calles Estado de Palestina y Jorge Haendel, de Paraná, con Prontuario Policial Nº 762.174.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 27.10.2027 (veintisiete de octubre de dos mil veintisiete).

Paraná, abril de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13929 3 v./15.5.18

— — —

En la Causa Nº 6.319 caratulada: "Romero Lencina, Leo Marcelino Rubén s/ Robo (calificado por el uso de arma de fuego)", en trámite ante esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, transcribiendo, a sus efectos, la parte pertinente de la sentencia recaída en la misma, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: I) Absolver de culpa y cargo a LEO MARCELINO RUBEN ROMERO LENCINA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, por el delito de robo calificado por el uso de arma de fuego (Arts. 166 Inc. 2) y segundo párrafo del Código Penal)... Fdo.: Dres. José María Chémez - Gustavo Maldonado - Pablo Nicolás Zoff – vocales - Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao – secretario".

El mencionado Leo Marcelino Rubén Romero Lencina, es argentino, soltero, mecánico, nacido en Paraná, el 16.12.1994, hijo de Marcelo Romero y de Sandra Mará Lencina, domiciliado en 13 de diciembre Nº 2.776, de Paraná, Documento Nacional Identidad 35.516.326.

Paraná, 8 de mayo de 2018 – **María C. Sposito**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13930 3 v./15.5.18

— — —

En los autos Nº 8283 caratulados: "Rodríguez Jorge Sebastián - Ramos Santiago Nicolás s/ Robo Agravado por el uso de arma de fuego", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Santiago Nicolás Ramos.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los uno días del mes de marzo del año dos mil dieciocho... SENTEN-

CIA: I) Declarar que SANTIAGO NICOLAS RAMOS, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de tenencia de arma de fuego de uso civil - primer hecho - y robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud no se ha podido acreditar - segundo hecho, unidos bajo las reglas del concurso real de delitos - artículos 189 bis, Inc. 2º primer párrafo, 166 Inc. 2º último párrafo, 45 y 55 del Código Penal, y en consecuencia condenarlo a la pena única de tres (3) años y seis (6) meses de prisión efectiva, comprensiva de la impuesta por el Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes, Dr. Pablo Barbirotto, de un año y seis meses de prisión de cumplimiento condicional, por el delito de lesiones graves en grado de tentativa (Causa Nº 13265, Folio 157, Sent. del 16.02.17), y al pago del mínimo de la multa prevista para uno de los delitos - primer hecho, equivalente a la suma de mil pesos ($ 1.000,00), importe que el condenado deberá abonar una vez que la presente quede firme - artículos 40, 41, 21, 58 y ccds. del C. Penal-.

II) Declarar que JORGE SEBASTIAN RODRIGUEZ, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud no se ha podido acreditar - Art. 166 Inc. 2º último párrafo y 45 del C. Penal, y en consecuencia condenarlo a la pena única de tres (03) años y seis (6) meses de prisión efectiva, comprensiva de la impuesta por el Sr. Juez de Garantías Dr. Humberto Franchi, de dos (2) años de prisión de ejecución condicional por el delito de robo simple (Legajo de OGA Nº 5141, Sent. del 13.02.17) - Arts. 40, 41, 58 y ccds. del C. Penal.-

III) Imponer las costas a los condenados, eximiéndoselos de su efectivo pago atento su notoria insolvencia - Art. 584 y 585 del CPPER

IV) Incorporar las evidencias - ahora pruebas - obrantes en los legajos acompañados por la Fiscalía al presente, debiendo personal de OGA anexar por cuerda los mismos.-

V) Practicar inmediatamente por OGA los respectivos cómputos de pena, atento la renuncia a los plazos expresada en la presente audiencia, los cuales se remitirán conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta Capital y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.-

VI) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás Órganos Administrativos correspondientes.-

VII) Registrar y Notificar - Art. 73 inciso e) del CPPER, efectuar las comunicaciones correspondientes, y oportunamente, archivar. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación del DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.-

Con lo que no siendo para más a las 11.25 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo: Dra. Elisa Zilli, Juez de Garantías Nº 6".

El mencionado Santiago Nicolás Ramos, es argentino, changarín, nacido en Paraná, el 12.09.1997, hijo de Ramos Walter Isaac y de Emeri Valeria Andrea, domiciliado en Barrio Paraná XVI, Mza. "H", casa 123, de Paraná, Documento Nacional Identidad 40.563.997 y Prontuario Policial Nº 803.658ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 07.05.2021 (siete de mayo de dos mil veintiuno).

Paraná, 23 de abril de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13931 3 v./15.5.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 54/2018

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Pavimentación de calles Miguel David e/ Gdor. Parera y Caputto, calle Faustino Parera e/ Miguel David y Tibiletti y calle Garrigó e/ Newbery y Villa Hernandarias".

APERTURA: 29 de mayo de 2018 a las 09:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1º piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos, ubicada en Casa de la Costa, calle Güemes 1465, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 60.000.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 61.324.707,50.

CONSULTAS: (0343) 4211896.

F. 0002-00000095 (OP 18216) 3 v./11.5.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 06/18

OBJETO: Adquirir un (01) Equipo para Mamografía.

DESTINO: Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 30.05.18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 7 de mayo de 2018 – **Patricia R.M. de Ramírez**, directora de Contrataciones.

F. 0002-00000096 3 v./11.5.18

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 02/18

Llamado a Licitación Pública N° 02/18 con la finalidad de adquirir un Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso a la Dirección de Catastro, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares, especificaciones técnicas y modelo de compromiso de confidencialidad.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en calle España N° 45, Paraná, Entre Ríos, el día 28 de mayo de 2018 a las 10:00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en calle España N° 45 – Paraná - Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos setecientos noventa ($ 790,00).

Paraná, 7 de mayo de 2018 – **Andrea P. Buttazzoni,** a/c Dpto. Contable y Presup.

F.C. 0001-00002129 3 v./11.5.18

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 085/2018

OBJETO: Adquisición de 600 m3 Hormigón H21.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil ($ 2.000,00) a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com.

PRESENTACION: Hasta el día lunes 28 de mayo de 2018, 10:30 hs.

LUGAR: Oficina de Suministros – Centenario 1098. Tel. 03447-470017/470178.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda, **Alberto I. Moreno,** encargado de Suministro.

F.C. 0001-00002112 3 v./11.5.18

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ
Licitación Pública Nº 03/2018
Decreto 100/2018

OBJETO: 2.500 toneladas piedra mora 19/32.

APERTURA: 22.05.2018 – 10:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Area de Recaudación Municipal de Tasas y Servicios - Sarmiento 51 - 7 a 12 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000.

CONSULTAS: compras@generalramirez.gob.ar - Tel: (0343) 154598475 / 4901008.

F.C. 0001-00002182 3 v./14.5.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública Nº 02/2018

OBJETO: adquisición de una retroexcavadora nueva.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.380.000,00 (pesos dos millones trescientos ochenta mil con 00/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000 (pesos dos mil).

APERTURA: el día 22 de mayo de 2018, hora 10, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario, sito en Tdo. del Pilar 334, planta alta.

VENTA DE PLIEGOS: en Tesorería Municipal (Tdo. del Pilar 334, CP 3229, Villa del Rosario (ER), Tel. 03456 491000 / 491090.

Villa del Rosario, 27 de abril de 2018 – **Gustavo Zandona**, presidente municipal, **Javier D. Chervo**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 0001-00002055 4 v./11.5.18

— — —

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Licitación Pública N° 2/2018
Resolución N° 3359 CJPM
Ordenanza N° 2039 HCD

OBJETO: 1°) Venta de tres montes en pie de eucaliptos saligna por toneladas, con un total aproximado de 16.418,13 toneladas, ubicados en campos de Colonia Flores y Paraje Guayaquil - Dpto. de Federación y Colonia San Justo Dpto. Concordia - (E. Ríos), a razón de $ 600.-/tn.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.850.878.

VENTA DEL PLIEGO: En Avda. San Martín 130 en horario de 8,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00.

APERTURA DE OFERTAS: 29 de mayo de 2018 - hora: 17,00.

INFORMES: Tel. 03456-482685.

Federación, 3 de mayo de 2018 – **Juan R. Dagani,** presidente, **María G. Santiago,** tesorera.

F.C. 0001-00002205 3 v./14.5.18

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Licitación Pública N° 3/2018
Resolución N° 3360 CJPM
Ordenanza N° 2038 – 25.4.18 HCD

OBJETO: 1°) Venta de un campo con una superficie de 58 has. 37 as. 07 cas., situado en Paraje "Isabel Victoria", Primera Sección Rural, Dpto. de Goya, Pcia. de Corrientes. Base Oficial $ 1.196.599,35. (Pesos: Un millón ciento noventa y seis mil quinientos noventa y nueve con 35/100); tomando valor dólar a $ 20,50, monto que podrá suifrir una variación de acuerdo al precio de la moneda estadounidense a la fecha de adjudicación de esta licitación pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.196.599,35.

VENTA DEL PLIEGO: En Avda. San Martín 130 en horario de 8,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500.

APERTURA DE OFERTAS: 30 de mayo de 2018 – hora: 17,00.

INFORMES: Tel.: 03456-482685.

Federación, 3 de mayo de 2018 – **Juan R. Dagani,** presidente, **María G. Santiago**, tesorera.

F.C. 0001-00002205 3 v./14.5.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 14/2018
Decreto Nº 1388/2018

OBJETO: Adquiesición de un (1) vehículo tipo tractor con cabina cerrada tracción simple - nuevo - sin uso – 0 Km, Año Modelo 2018, el que será destinado al recorrido de estaciones de transferencias con recolección de residuos especiales para finalizar en disposición final del Ecoparque, dentro del marco de la nueva campaña de tratamiento y separación de residuos qua está implementando esta Municipalidad, de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos setecientos cincuenta mil ($ 750.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos setecientos cincuenta ($ 750,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 22 de mayo del año 2018 a la hora 10:30.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 22 de mayo del año 2018 a las 09:30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 22 de mayo del año 2018 hasta la hora 09:30.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar.

San José de Gualeguaychú, 7 de mayo de 2018 – **Ignacio J. Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 0002-00000098 2 v./11.5.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 15/2018

OBJETO: "1200 m2 baldosas tipo Pórfido Patagónico", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 22 de Mayo de 2018.
Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, C. del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.200.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.200,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, mayo de 2018 – **Oscar A. Colombo**, secretario de Hacienda.

F.C. 0001-00002195 3 v./14.5.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 16/2018

OBJETO: "Veredas en Plaza Constitución", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 23 de Mayo de 2018.
Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, C. del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.475.584,87.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, mayo de 2018 – **Oscar A. Colombo**, secretario de Hacienda.

F.C. 0001-00002196 3 v./14.5.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 17/2018

OBJETO: "Iluminación Plaza Constitución", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 24 de Mayo de 2018.
Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, C. del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, mayo de 2018 – **Oscar A. Colombo**, secretario de Hacienda.

F.C. 0001-00002197 3 v./14.5.18

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 007/2018
Decreto N° 551/2018

OBJETO: Adquisición de equipamiento vial, nuevo, 0 km.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de dólares estadounidenses quinientos noventa mil con 00/100 (u$d 590.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 29 de mayo de 2.018, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos veinticinco mil trescientos once con 00/100 ($ 25.311,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 03 de mayo de 2018 – **Matías A. Bardou**, secretario de Planeamiento.

F.C. 0001-00002201 3 v./14.5.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 008/2018
Decreto N° 550/2018

OBJETO: Adquisición de un camión apto volcador, nuevo, 0 km, año 2018.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de dólares estadounidenses ochenta mil con 00/100 (u$d 80.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 31 de mayo de 2.018, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos tres mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 ($ 3.432,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 03 de mayo de 2018 – **Matías A. Bardou**, secretario de Planeamiento.

F.C. 0001-00002203 3 v./14.5.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 08/18

OBJETO: Adquisición de 1.928 extintores (matafuegos).

DESTINO: Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar dependiente del Consejo General de Educación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 01.06.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 8 de mayo de 2018 – **Pedro A. González Solano,** director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 0002-00000099 3 v./15.5.18

— — —

IOSPER

Licitación Pública Nº 06/2018

OBJETO: Adquisición de bolsos cambiadores para el Plan Buena Leche.

APERTURA: 31 de mayo de 2018 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221 de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar.

Paraná, 10 de mayo de 2018 – **Fernando Cañete**, presidente.

F. 0002-00000100 3 v./15.5.18

PRORROGA DE LICITACION

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE VIALE

Licitación Pública Nº 06/18

Según lo dispuesto por Decreto N° 325/18, se establece prórroga de fecha de apertura de la Licitación Pública 06/18, convocada mediante Decreto N° 277/18, por la cual se dispone la adquisición de hormigón elaborado H21, destinado a la pavimentación urbana en el marzo del Programa “Habitat”.

BASE ESTIMATIVA: pesos un millón doscientos cincuenta mil ($ 1.250.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 24 de mayo de 2018, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

Viale, 3 de mayo de 2018 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00002142 3 v./14.5.18

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

Comunicación prórroga de apertura de sobres – Decreto Nº 157/18

Licitación Pública Nº 02/18

Decreto Nº 102/18

La Municipalidad de La Paz, Provincia de Entre Ríos comunica a los interesados en participar en la Licitación Pública Nº 02/18, con el objeto de llevar adelante la “Adquisición de bienes de capital”, a saber: un (1) camión con caja volcadora y capacidad de arrastre de un acoplado; un (1) acoplado volcador; un (1) camión con caja volcadora; un (1) camión compacompactador de residuos; un (1) equipo desobstructor de cañería de arrastre; un (1) vibro compactador, un (1) ascensor neumático con capacidad para tres personas y una (1) cisterna de 3.000 lts. con surtidor; que se ha resuelto incorporar el detalles de especificaciones técnicas de los items, al anexo de especificaciones técnicas, al que lo interesados podrán tener acceso a través del sitio web www.lapaz.gob.ar. y prorrogar la fecha de apertura de sobres por Decreto Nº 157/18, según el siguiente detalle:

1 - Apertura de sobres - Decreto Nº 157/18: dieciocho de mayo de dos mil dieciocho (18/05/2018) - 09:30 hs. en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz, sito en el Primer Piso del Palacio Municipal.

Bruno Sarubi, presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00002152 3 v./14.5.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICA “GRAL. DON JOSE DE SAN MARTIN”

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica, General Don José de San Martín, a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de junio de 2018, a las 20.00 hs. en las instalaciones del establecimiento escolar, calle San Martín 1.606, Crespo, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

I - Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

II - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017.

III - Elección de integrantes de la comisión directiva y revisor de cuentas, por finalización de mandatos y renuncias.

IV - Ajuste de la cuota societaria.

V - Designación de dos asambleístas para firmar, junto con presidente y secretario y/o tesorero, el acta que se labre.

Conforme al artículo 16° inciso d) de los estatutos sociales, “Las Asambleas funcionarán válidamente si a la hora fijada se encuentran reunidos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, caso contrario se considerará que tiene quórum con el número de asociados que estén presentados pasada media hora de la fijada para la reunión.”

Gloria N. Brochero, presidente, **Javier O. Sione**, secretario.

F.C. 0001-00002154 3 v./14.5.18

— — —

CONCORDIA

CAMARA DE EXPORTADORES DE CITRUS DEL NORESTE ARGENTINO (CECNEA)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Cámara de Exportadores de Citrus del Noreste Argentino a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede de calle Entre Ríos N° 185 de la ciudad de Concordia, el día (15) quince de mayo del dos mil dieciocho (2018), a las nueve (09:00) hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

2 - Designación de dos socios asambleístas para que suscriban el acta de asamblea.

Hugo Rodríguez, presidente, **Diego Burna,** secretario.

F.C. 0001-00001985 5 v./11.5.18

— — —

NOGOYA

ASOCIACION DE OPTICOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La A.O.P.E.R. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de Junio de 2018, a las 15:30 Hs., en la ciudad de Nogoyá, en el Club Social, sito en calle San Martín y Centenario, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para refrendar el acta.

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva que finalizan su mandato, a saber: vicepresidente, pro secretario, protesorero, vocal titular 1° y 3°, vocal suplente 1°, 2° y 3°, revisores de cuentas titulares 1° y 2° y revisores de cuenta suplentes 1° y 2°.

4 - Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 2016-2017.

5 - Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.

Gabriela Bombardiere, tesorera.

F.C. 0001-00002135 3 v./14.5.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION SEXOLOGICA DEL LITORAL – (A.Se.L)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Sexológica del Litoral convoca por éste medio a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo del corriente año a las 9,00 hs, en el local sito en calle Avda. Ramírez N° 5061 de ésta ciudad a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día a saber:

1 - Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea.

2 - Informe sobre la determinación de llevar adelante la asamblea con fecha 19 de mayo de 2018.

3 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

4 - Aprobación de memoria anual y balance de ejercicio finalizado el 31.12.2017.

5 - Aprobación del informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Renovación parcial de autoridades.

6 - Tratamiento del resultado del ejercicio y balance finalizado el 31.12.2017.

María del Carmen Mangold, presidente.

F.C 0001-00002177 1 v./11.5.18

— — —

COLEGIO PROFESIONAL DE CRIMINALISTICA, ACCIDENTOLOGOS Y CALIGRAFOS PUBLICOS DE ENTRE RIOS – CoPCACER

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 13 y ss de la Ley Nº 10.199 (BO 25.180 - 048/13) el consejo directivo del Colegio Profesional de Criminalística, Calígrafos Públicos y Accidentología Vial de la Provincia de Entre Ríos convoca a los señores matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 9 de junio a las 8.30 en el salón del Hotel Círculo, ubicado en calle Belgrano 157 de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de secretario de acta y testigos de acta.

2 - Balance y cierre del ejercicio 2017.

3 - Elección de nuevas autoridades.

4 - Fijar fecha de asunción de nuevas autoridades comisión directiva, comisión fiscalizadora, Tribunal de Ética y Disciplina.

5 - Firma del acta.

Art. 22: Funcionamiento de las asambleas. Podrán participar de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, con voz y voto, todos los matriculados que al momento de su realización se encuentren al día con la cuota profesional y no se hallen inhabilitados en el ejercicio de la

profesión, salvo los casos en que tal inhabilitación sea tema a tratar en la Asamblea. Asimismo podrán asistir, sin derecho a voto, aquellos profesionales que cumplan tareas administrativas y/o de asesoramiento legal.

Conforme al Art. 16º de la Ley Nº 10.199, las asambleas serán presididas por el presidente del Consejo Directivo o, en caso de ausencia, sus sucesores estatutarios, rigiendo el voto según lo establecen los Art. 18º, 19º, 20º y 21º de la mencionada normativa. En caso de empate, quien presida la sesión tendrá voto doble.

Se labrarán actas de todas las resoluciones de asamblea y, se incorporará en el texto una síntesis de las deliberaciones. Tales resoluciones sólo podrán ser modificadas, reconsideradas o revocadas por resolución de otra asamblea.

En las asambleas se deberán tratar todos los temas del orden del día, pasándose a cuarto intermedio por una a más veces si fuera necesario.

Eduardo A. Acosta, presidente, **Solange Pohl**, secretaria.

F.C 0001-00002188 1 v./11.5.18

— — —

ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA PARANAENSE DE TENIS DE MESA
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil Deportiva Paranaense de Tenis de Mesa convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 23 de mayo de 2018 a las 20 hs., en Fray M. Esquiu 860 donde se procederá a la elección de miembros de la comisión directiva y aprobación de balance 2017.

Alexia Romanela Bazán Montórfano, abogada.

F.C 0001-00002192 2 v./14.5.18

— — —

CAMARA ENTRERRIANA DE TURISMO
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, la comisión directiva de la Cámara Entrerriana de Turismo, convoca a sus asociados en una Asamblea General Ordinaria, a realizarse en calle Rivadavia 1542 (Complejo de Cabañas “Lo de Dante”) de la ciudad de San José Provincia de Entre Ríos el día 28 de mayo de 2018 a las 10.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Presupuesto del próximo ejercicio económico por el período 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

4 - Facultar a la comisión directiva para que determine en caso necesario la modificación de la cuota societaria.

5 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, juntamente con el presidente y secretario.

NOTAS: - En la sede de la Cámara sita en calle Villaguay 1168 de la ciudad de Paraná se deja a disposición Padrón de socios para su libre inspección e impugnación hasta 48 horas previas a la realización de la Asamblea (Art. 23).

- La asamblea General ordinaria se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de socios con derecho a voto (Art. 24).

- Para ejercer el derecho a voto el socio debe tener una antigüedad mínima de 6 meses en la cámara y encontrarse al día en el pago de sus cuotas o contribuciones.

Sebastián Bel, presidente, **Marcelo Quiroga**, secretario.

F.C 0001-00002208 1 v./11.5.18

ASOCIACION CIVIL ENTRERRIANA DE YOGA APLICADA
Convocatoria

La Asociación Civil Entrerriana de Yoga Aplicada convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de julio del corriente año a las 18:30 horas en la sede de la Institución sita en calle Courreges Nº 152 de esta ciudad, luego del acto eleccionario a celebrarse el mismo día y en la misma sede de 15:00 a 18:30 horas, al que también se convoca, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración del balance y cuenta de resultados del ejercicio Nº 13 cerrado el 31.03.2018.

3 - Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio Nº 13 cerrado el 31.03.2018.

4 - Resultado eleccionario referente a la renovación parcial de la comisión directiva por un período de un año respecto de los cargos de: presidente, secretario, tesorero, dos vocales suplentes y dos revisores de cuentas.

Paraná, mayo de 2018 - **Susana Leonhardt,** presidente, **Mirna Aguilar,** secretaria.

F.C 0001-00002234 1 v./11.5.18

— — —

TURISMO PISTA ENTRERRIANO 1600 (T.P.E. 1600)
Convocatoria

La comisión directiva decide convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de mayo de 2018 próximo, en el Autódromo de la Ciudad de Paraná a partir de las 18:30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios presentes para que juntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta.

3 - Consideración, tratamiento y aprobación de balance general: estado de situación patrimonial, cuadro combinado del patrimonio neto y de recursos y gastos y demás anexos pertinentes para el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

4 - Elección de autoridades de la comisión directiva en reemplazo de los miembros que finalizan su mandato de acuerdo al siguiente detalle: Por finalización de mandato.

5 - Designación de dos socios asambleístas como revisores de cuenta.

Art. 33°: de los estatutos: “En la primera convocatoria las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de los pilotos con derecho a voto. Una hora después, si no hubiera reunido quórum, la asamblea quedará válidamente constituida con los pilotos que se encuentren presentes, salvo la disposición prescripta especialmente para el caso por este estatuto."

Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria: La comisión directiva decide según rezan los estatutos: Convocar a los socios por invitación individual en memorando y por aviso publicitado en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, durante una vez y con no menos de diez días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Orlando R. Giorgio, presidente, **Gareis, Carlos A**. secretario.

F.C 0001-00002237 3 v./15.5.18

— — —

CAMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE ENTRE RIOS (C.E.T.A.C.E.R.)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Cámara Empresaria del Transporte Automotor de Cargas de Entre Ríos (C.E.T.A.C.E.R.), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 13, la cual se llevará a cabo el día viernes 18 de mayo de 2018, a las 20 horas en su sede sita en Brown N° 2185 de la ciudad de Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

a - Lectura y consideración de la memoria, el balance general, inventarios del ejercicio que cerró en fecha 31.12.2017.

b - Destino de los resultados acumulados del último ejercicio.

C - Elección de diez miembros titulares y tres suplentes de la comisión directiva por el término de dos años – Art. 28.

d - Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la comisión revisora de cuentas por el término de dos años – Art. 39.

Francisco Viñuales, presidente, **Ricardo F. Wagner,** secretario.

F.C 0001-00002243 1 v./11.5.18

— — —

CONCORDIA

INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y SERVICIOS DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a nuestros estatutos y disposiciones vigentes se convoca a los señores socios de este Instituto de Informaciones Comerciales y Servicios de Concordia a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede de calle Asunción 35 de esta ciudad, el día martes 29 de mayo del 2018 a las 20 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuenta de recursos y gastos, inventario general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al quincuagésimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

2 - Elección de un presidente por el término de dos años; cuatro miembros titulares por el término de dos años y de cuatro miembros suplentes por el término de un año por finalización de mandato.

3 - Elección de dos revisores de cuentas por el término de un año por finalización de mandato.

4 - Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta.

De los estatutos sociales: Art. 19: Formará quórum legal en las asambleas la mitad más uno de los asociados.

Art. 20: Si la asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum ésta se celebrará una hora.

Concordia, abril de 2018 - **Ricardo Gómez,** presidente, **Santiago Albarenque**, secretario.

F.C 0001-00002218 1 v./11.5.18

— — —

UNIDOS POR CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a nuestros estatutos y disposiciones vigentes se convoca a los señores socios de Unidos por Concordia a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede de calle Asunción 35 de esta ciudad, el día martes 29 de mayo del 2018 a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuenta de recursos y gastos, inventario general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

2 - Elección de cuatro miembros suplentes por el término de un año por finalización de mandato.

3 - Elección de dos revisores de cuentas por el término de un año por finalización de mandato.

4 - Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta.

De los estatutos sociales:

Art. 19: Formará quórum legal en las asambleas la mitad más uno de los asociados.

Art. 20: Si la Asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran.

Concordia, abril de 2018 – **Jorge C. Jubilla,** presidente, **Antonio M. Schauvinhold**, secretario.

F.C 0001-00002219 1 v./11.5.18

— — —

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI DE LARROQUE
Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi de Larroque a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1 de junio de 2018 a las 19:00 hs. en la sede de la institución de calle Pedro David Taffarel 248 de Larroque para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del pasado ejercicio (01.01.2017 – 31.12.2017).

4 - Renovación de la comisión directiva.

5 - Fijación del valor de la cuota societaria.

Larroque, 3 de mayo de 2018 – **Gastrell, Dora A.**, presidente, **Toloza, Susana B.**, secretaria.

F.C 0001-00002240 3 v./15.5.18

— — —

LA PAZ

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA RITA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto por la Dirección de Inspecciones Jurídicas de Entre Ríos, mediante Resolución - trámite 124240 de fecha 18.4.18, donde dispone “autorizar a la Entidad a realizar Asamblea General Ordinaria a efectos de designar una Comisión Reorganizadora, de acuerdo a lo previsto por el punto 3), de la segunda etapa de la Resolución 150/15 DIPJ”.

El Club Social y Deportivo Santa Rita, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2018, a las 19 horas, en Camnitti y Tomás de Rocamora de La Paz. Conforme al siguiente orden del día:

1 - Nombrar un presidente y un secretario para dirigir la asamblea.

2 - Nombrar a dos socios para rubricar el acta de la presente asamblea.

3 - Nombrar 5 personas para integrar la comisión reorganizadora.

4 - Si no se encuentran todos los socios a la hora indicada, se esperará 30 minutos para el comienzo de la misma.

La Paz, 23 de abril de 2018 – **La comisión reorganizadora**.

F.C 0001-00002200 1 v./11.5.18

— — —

NOGOYA

BIBLIOTECA POPULAR
“LA VIEJA ESTACION”
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Biblioteca Popular “La Vieja Estación”, a realizarse el 21 de mayo de 2018 a las 17 hs., en la localidad de Hernández, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Se nombran dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.

3 - Tratamiento de balance general e inventario, cuadro de recursos y gastos. Memoria e informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva.

La asamblea se celebrará con la presencia del 20% de los socios activos, presentes. Una hora después sesionará con la cantidad de socios que se encuentren presentes.

Hernández, 19 de abril de 2018 – **Diana M. Figueroa,** presidente, **Analía L. Gayoli,** secretaria.

F.C 0001-00002194 1 v./11.5.18

— — —

VILLAGUAY

CLUB POLICIAL VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea General

Se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General a celebrarse el día 31 de mayo de 2018 en la Sede de la Institución, ubicada en las calles Estrada e Isabel la Católica de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos (2) asociados para que labren y suscriban el acta respectiva.

2 - Lectura y consideración de notas y correspondencia.

3 - Lectura y consideración del padrón de asociados previamente depurado.

4 - Consideración y aprobación de lo actuado por la comisión reorganizadora, memoria, estado patrimonial e inventario.

5 - Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Art. 62. - Las asambleas ordinarias y extraordinarias sesionaran con la mitad más uno, por lo menos de los socios presentes con derecho a voto, y transcurrida una hora de la fijada, podrá sesionarse con el número de socios presentes.

Comisión Reorganizadora.

F.C 0001-00002211 3 v./15.5.18

CITACIONES

ANTERIORES

FELICIANO

a quienes se consideren con derecho sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 156 – Solar 2 (parte) – Plano de Mensura Nº 8239, Partida Provincial Nº 105755, que consta de una superficie de 246,00 m2, Domicilio Parcelario: calle Urquiza s/nº a 16,92 m de calle Tucumán, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S 80° 11’ E de 8,70 m., linda con calle Urquiza.

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 11° 06’ O de 16,33 m., y recta (3-4) amojonada al rumbo N 77° 35’ O de 4,00 m., lindan con Municipalidad de San José de Feliciano y recta (4-5) al rumbo S 13° 05’ O de 23,15 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano y con Angélica Franquini.

SUR: recta (5-6) amojonada al rumbo N 78° 45’ O de 4,20 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta (6-1) amojonada al rumbo N - 11° 33’ E de 39,17 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 12 de abril de 2018 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00002124 3 v./11.5.18

a quienes se consideren con derecho sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 3 - Solar 2 (parte)- Plano de Mensura Nº: 8194, Partida Provincial Nº: 105584, que consta de una superficie de 622,50 m2, Domicilio Parcelario: calle Nogoyá s/nº a 53,30 m de Boulevard Ramírez, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) al rumbo S 82° 53’ E de 12,00 m., recta (2-3) al rumbo S 6° 16’ O de 13,00 m y recta (3-4) al rumbo S 81° 41’ E de 15,90 m., todas alambradas lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: recta (4-5) alambrada al rumbo S 7° 01’ O de 16,13 m., linda con calle Nogoyá.

SUR: recta (5-6) alambrada al rumbo N 82° 14’ O de 28,77 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta (6-1) amojonada al rumbo N 8° 24’ E de 29,15 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 12 de abril de 2018 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00002125 3 v./11.5.18

— — —

a quienes se consideren con derecho sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 14 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N°: 7833, Partida Provincial Nº: 105281, que consta de una superficie de 4.211,50 m2, Domicilio Parcelario: Calle Federación s/n° a 51,75 m de Calle Cepeda, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S – 79° 19´- E de 48,96 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S – 12° 19 – O de 75,56 m linda con Calle Federación.-

SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo N – 75° 27´- O de 63,94 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-5) alambrada al rumbo N – 22° 41´- E de 60,15 m y recta (5-1) alambrada al rumbo N – 30° 33´- E de 13,17 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 12 de abril de 2018 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F.C. 0001-00002143 3 v./14.5.18

— — —

a quienes se consideren con derecho sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Grupo 80 Quinta 4 (parte) - Plano de Mensura N°: 8181, Partida Provincial Nº: 105573, que consta de una superficie de 814,30 m2, Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n° a 71,97 m de esquina Noroeste, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 78° 43´- E de 55,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano Plano 7457.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S –

13° 22´- O de 22,67 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano Plano 7457.-

SUR: recta (3-4) al rumbo N – 82° 27´- O de 4,81 m, recta (4-5) al rumbo N – 11° 59´- E de 9,90 m y recta (5-6) al rumbo N – 80° 55´- O de 50,03 m todas amojonadas lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (6-1) amojonada al rumbo N – 13° 11´- E de 15,00 m linda con Calle Pública , para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 12 de abril de 2018 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00002146 3 v./14.5.18

— — —

a quienes se consideren con derecho sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 72 - Solar 4 (parte) - Plano de Mensura N°: 8230, Partida Provincial Nº: 105589, que consta de una superficie de 586,27m2, Domicilio Parcelario: Calle Moreno s/n° a 56,50 m de Calle Diamante y a 88,10 m de calle Eva Duarte de Perón, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 81° 02´- E de 10,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S – 7° 21´- O de 65,08 m linda con Ángel Eduardo Concion y Otra.-

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N – 81° 22´- O de 8,00 m linda con calle Moreno.-

OESTE: recta (4-5) al rumbo N – 9° 44´- E de 26,21 m, recta (5-6) al rumbo N – 78° 59´- O de 3,21 m y recta (6-1) al rumbo N – 7° 32´- E de 38,79 m todas amojonadas lindan con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 12 de abril de 2018 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00002148 3 v./14.5.18

— — —

a quienes se consideren con derecho sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 90 – Parte del Solar 1 - Plano de Mensura N°: 6848, Partida Provincial Nº: 104391, que consta de una superficie de 332,93 m2, Domicilio Parcelario: Calle Gualeguay N° 152, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (11-3) al S – 78° 32´- E de 30,38 m linda con lote 1 de esta división.-

ESTE: recta amojonada (3-9) al S – 12° 23´- O de 10,64 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano y lote 3 de esta división.-

SUR: recta amojonada (9-10) al N – 80° 08´- O de 29,88 m linda con María Beloqui de Maldonado.-

OESTE: recta amojonada (10-11) al N – 9° 49´- E de 11,47 m linda con Calle Gualeguay, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 12 de abril de 2018 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F.C. 0001-00002153 3 v./14.5.18

— — —

a quienes se consideren con derecho sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Grupo 51 Anexo Quinta 2 - Plano de Mensura N°: 8214, Partida Provincial Nº: 105737, que consta de una superficie de 330,14 m2, Domicilio Parcelario: Avenida Circunvalación s/n° a 26,20 m de esquina Noroeste, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 78° 35´ - E de 7,79 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano Plano 7467 y recta (2-3) al rumbo S – 77° 38´- E de 25,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (3-4) amojonada al rumbo S – 8° 00´- O de 10,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (4-5) amojonada al rumbo N – 77° 13´- O de 16,96 m y recta (5-6) amojonada al rumbo N – 79° 58´ - O de 16,14 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (6-1) amojonada al rumbo N – 9° 49´- E de 10,38 m linda con Avda. Circunvalación, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 12 de abril de 2018 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00002160 3 v./14.5.18

— — —

a quienes se consideren con derecho sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 74 - Solar 4 (parte) - Plano de Mensura N°: 6437, Partida Provincial Nº: 104109, que consta de una superficie de 254,61 m2, Domicilio Parcelario: Calle Moreno s/n° a 14,00 m. de calle Alem, y a 101,70 m. de calle Nogoyá, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) con rumbo S 74° 12´ E de 13,00 m. linda con la Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) con rumbo S 10° 34´ O de 19,05 m. linda con la Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (3-4) con rumbo N 79° 17´ O de 13,00 m. que linda con Calle Moreno de ripio.-

OESTE: recta (4-1) con rumbo N 10° 43´E de 20,20 m. que linda con la Municipalidad de San José de Feliciano , para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 12 de abril de 2018 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00002162 3 v./14.5.18

CITACIONES

NUEVAS

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 38 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N°: 6685, Partida Provincial Nº: 104260, que consta de una superficie de 923,07 m2, Domicilio Parcelario: Calle República Oriental s/n° a 70,75 m de Calle Concordia, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta alambrada (1-2) al S – 81° 10´- E de 15,26 m linda con Calle República Oriental.-

ESTE: recta alambrada (2-3) al S – 6° 25´- O de 55,53 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta alambrada (3-4) al N – 84° 27´- O de 17,72 m linda con Mateo Daporta.-

OESTE: recta alambrada (4-1) al N – 8° 55´ - E de 56,50 m linda con Genaro Sánchez, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 12 de abril de 2018 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F.C 0001-00002227 3 v./15.5.18

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 15 - Solar 3 y 4 (parte) - Plano de Mensura N°: 8037, Partida Provincial Nº: 105448, que consta de una superficie de 3.603,14 m2, Domicilio Parcelario: Calle General Paz s/n° esquina calle Uruguay, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S-79° 15´- E de 62,55 m linda con calle Pública.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S – 4° 30´- E de 48,50 m linda con calle pública.-

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N – 79° 06´- O de 90,39 m linda con calle pública.-

OESTE: recta (4-5) amojonada al rumbo N – 16° 59´-E de 26,82 m linda con calle Uruguay, recta (5-6) amojonada al rumbo S – 79° 15´- E de 10,00 m y recta (6-1) amojonada al rumbo N – 16° 59´-E de 20,00 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 12 de abril de 2018 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F.C 0001-00002228 3 v./15.5.18

NOTIFICACION

ANTERIOR

MISIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones notifica a RICARDO ENRIQUE MARTINEZ, DNI N° 08.241.703, que en el "Expte. 2639/2006 Nortelectric SRL s/ Plan Facilidad Dec. 1252/97- 809/00 2639/2006, se ha dictado la Resolución N° 697/2018-DGR, que en lo pertinente dice:

"VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Articulo 1°: Déjase sin efecto la Resolución N° 675/16, por las razones expresadas en los considerando de la presente resolución.

Articulo 2º: Extender la responsabilidad de la deuda determinada a la firma Nortelectric SRL en los términos de los artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) del Código Fiscal, al Sr. Ricardo Enrique Martínez, DNI N° 08.241.703, e intimarlo para que en el plazo de quince (15) días de notificada la presente, abone la suma adeudada por el contribuyente con más los intereses devengados a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento iniciar el reclamo por Vía de Apremio.

Articulo 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese al interesado mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos Cumplido siga el trámite que corresponda.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días de

acuerdo a lo normado por el Art. 122 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico).-

Patricia Laura Zavala de Messina, directora de Administración DGE – Misiones.

F.C. 0001-00002193 2 v./11.5.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

PARANA

La Jefatura de Policía de la Provincia llama a Concurso Extraordinario - Cerrado de Oposición y Antecedentes, para cubrir quince (15) cargos como médico en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional Escalafón Sanidad A, diez (10) cargos como abogados en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Jurídico, cuatro (04) cargos como Licenciados en Criminalística en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Técnico - Escalafón Criminalístico A, tres (03) cargos como contador público en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Administrativo A, tres (03) cargos como Licenciados en Enfermería en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional- Escalafón Sanidad C, dos (02) cargos como Licenciados en Psicología en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional Escalafón Sanidad B, dos (02) cargos como Analistas de Sistema en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional -Escalafón Administrativo A, dos (02) cargos como odontólogo en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional -Escalafón Sanidad B, dos (02) cargos como veterinario en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional -Escalafón Sanidad B, un (01) cargo como kinesiólogo en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional -Escalafón Sanidad C, un (01) cargo como arquitecto en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional -Escalafón Administrativo B y un (1) cargo como bioquímico en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional Escalafón Sanidad C, para prestar servicios en la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

Los requisitos particulares para participar del mencionado concurso podrán retirarse por la Dirección Personal de la Jefatura de Policía Provincia sito en calle Córdoba N° 351 en horario administrativo (07:30 a 13:00 Hs. y de 16:00 a 21:00 Hs), desde el 08 al 18 de mayo del 2018.

Sergio Darío Rodríguez, Comisario General, Director de Personal.

F. 0002-00000097 3 v./14.5.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

NUEVA

C. DEL URUGUAY

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. Lin Jiaqui, DNI 94.817.794, CUIT 23-94817794-3, domiciliada en calle Combatientes de Malvinas N° 82 de de esta ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, anuncia transferencia de su Fondo de Comercio a favor de Yan Yiqiang, N° 94.161.629, CUIT 20-94161629-2, domiciliado realmente en calle Combatientes de Malvinas N° 82 de ciudad. Destinado al rubro Supermercado ubicado en calle Combatientes de Malvinas N° 82 de Concepción del Uruguay, E. Ríos.

Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle 8 de Junio N° 648 de Concepción del Uruguay, E. Ríos. El escribano interviniente en la futura transferencia será el Dr. Agustín Marcelo Vivas, Mat. Prov. Nº 1053.

F.C 0001-00002215 5 v./17.5.18

CESION DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

AGROFE CAMPO SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personería Jurídica, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Razón Social: "Agrofe Campo Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N° 30-7115l565-4, inscripta en el R.P.C., bajo el legajo N° 122.

Objeto: Cesión de cuotas partes sociales. Instrumentada por convenio privado con certificación de firma notarial de fecha 15 de enero de 2018. Firmado en Paraná (E.R).

Cedentes: Rodolfo Alfredo Blesa, MI N° 11.790.935, CUIT Nº 20-11790935-3, estado civil casado, con domicilio real en calle División de los Andes Nº 1250, de la ciudad de Paraná, Pcia. Entre Ríos.

Cesionarios: Jaime Damián Giménez, MI Nº 28.527.692, CUIT Nº 20-28527692-7, estado civil soltero, con domicilio real en calle 20 de junio Nº 617, de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos.

Cesión: De seis (6) cuotas sociales, representativa del cinco ciento (5%) del capital social en Agrofe Campo Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Conformación definitiva del capital social: El capital social de Agrofe Campo Sociedad de Responsabilidad Limitada queda integrado de la siguiente manera: Rodolfo Alfredo Blesa, titular de 99 cuotas partes equivalentes al 82,5% del capital social; Jaqueline María del Huerto Moreno, titular de 15 cuotas partes equivalentes al 12,5% del capital social, y Jaime Damián Giménez, titular de 6 cuotas partes equivalentes al 5% del capital social.

Monto de la Cesión: Pesos cuatrocientos ocho mil ($ 408.00,00).

Registro Público de la DIPJ - Paraná, 11 de abril de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002230 1 v./11.5.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

PARANAGRO S.A.C.I.A.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Paraná se ha ordenado la siguiente publicación:

Se hace saber que en fecha 31-10-2016, según acta de asamblea ordinaria de esa fecha, se determino la composición del Directorio de Paranagro S.A.C.I.A., el cual queda conformado por el director titular – presidente: Octavio Fernando Carlevaro, argentino, apellido materno "Montaner", nacido el 24 de enero de 1960, DNI Nº 13.839.446, CUIT Nº 20-13839446-9, de profesión Ingeniero, casado en primeras nupcias con Mariana Rodriguez Vagaría, domiciliado en calle Juan Morath Nº 1580 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y como director suplente: Lucio Stefano Carlevaro; argentino, apellido materno "Bertora", nacido el 10 de mayo de 1993, DNI Nº 37.465.785, CUIT Nº 20-37465785-3, de profesión estudiante, soltero, domiciliado en calle Fraternidad Nº 2657, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; por el período estatutario de tres ejercicios.

Registro Público de la DIPJ - Paraná, 16 de abril de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002225 1 v./11.5.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2017
2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876
Ministerio de Salud
2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891
Ministerio de Salud
2877, 2878
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
3424, 3425, 3426, 3427, 3428, 3429, 3430, 3431, 3432, 3433, 3434, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3441, 3442, 3443, 3444, 3445, 3446, 3447

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.